



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



BICENTENARIO DE BOLIVIA



Fonadín

...trabajando juntos para el vivir bien!

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL

APOYO PRESUPUESTARIO: CONTRATO DE DESEMPEÑO DE REFORMA SECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON COCA

CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° DCI/ALA/2020/038-966



3RA CONVOCATORIA - GESTIÓN 2025 GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA COFINANCIAMIENTO EN LA REGIÓN DE LOS LOS YUNGAS DE LA PAZ

Modalidad: Fondos Concursables



Financiado por la Unión Europea

XXXXXX
XXXXXX



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FONADIN N° 011/2025

La Paz, 24 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico FONADIN-DG-PRMM-INF-0285/25 de fecha 23 de junio de 2025, de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, respecto a solicitud de aprobación de la **3RA. CONVOCATORIA GESTIÓN 2025 "GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA COFINANCIAMIENTO EN LA REGIÓN DE YUNGAS DE LA PAZ". MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES**, en el marco del Convenio de Financiamiento Nro. DCI-ALA/2020-038/966, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del Artículo 100 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala como una de las atribuciones de la Ministra(o) de Desarrollo Rural y Tierras: "Fomentar el desarrollo económico social de las comunidades, organizaciones económicas indígena originaria campesina, y pequeños y medianos productores agropecuarios".

Que, la Ley N° 906 "Ley General de la Coca" de 08 de marzo de 2017, establece en su disposición transitoria primera: El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, el Decreto Supremo N° 3204 de 07 de junio de 2017, reglamenta lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley No. 906, de 08 de marzo de 2017, General de la Coca, estableciendo la naturaleza jurídica, estructura organizativa y funcional del Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, el mismo que de acuerdo a la disposición final única entró en vigencia a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2017, momento a partir del cual todos los derechos y obligaciones así como los contratos del FONADAL fueron asumidos por el FONADIN según lo establecido en los numerales II y III de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo señalado.

Que, "EL FONADIN" es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de proyectos priorizados por actores locales y beneficiarios del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país, en los ámbitos de Desarrollo Económico Productivo Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Desarrollo Institucional y Revalorización de la Hoja de Coca.



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes

Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835

Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>

www.ruralytierras.gob.bo

La Paz – Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



Fonadín

...trabajando juntos para el vivir bien!
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL

Que, la Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia, ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

Que, la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021 – 2025 (EDISC), pretende contribuir al Desarrollo Social, Productivo y de Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el desarrollo integral y sustentable con enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización y el control a la producción y comercialización de la hoja de coca, en ese sentido, la EDISC define; acciones, proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas de La Paz, Trópico de Cochabamba y Zonas de Riesgo, de expansión, según lo establecido el Decreto Supremo N° 3318.

Que, en fecha 06 de diciembre de 2021, se suscribió el Convenio de financiamiento Nro. DCI-ALA/2020-038/966, entre la Comunidad Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de financiar el "Programa de Apoyo a la Política Sectorial para implementar la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (PAPS III)", el referido instrumento establece que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral se constituye como "Beneficiario Directo" del convenio de financiación. El FONADIN se constituye en el brazo operativo para la ejecución e implementación del convenio, cuenta con capacidad y experiencia institucional específica en la temática del Desarrollo Integral.

Que, el Convenio de Financiación va orientado a la implementación de la EDISC, donde se establece que el FONADIN es el brazo operativo para la ejecución de los recursos, en este sentido mediante Resolución Ministerial N° 031 del 16 de febrero de 2022 se delega al FONADIN la administración y cumplimiento del Convenio N° DCI-ALA/2020-038/966, en coordinación con el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral, que se concretiza en un aporte de 20 millones de Euros por parte de la Unión Europea, que tiene un periodo de implementación y cierre de 72 meses (6 años) a partir de la firma del convenio. El presupuesto se encuentra bajo la modalidad de Apoyo Presupuestario Sectorial (APS).

Que, en este sentido mediante Informe Técnico FONADIN-DG-PRMM-INF-0285/25 de fecha 23 de junio de 2025, de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, se solicita la aprobación de la **3RA. CONVOCATORIA GESTIÓN 2025 "GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA COFINANCIAMIENTO EN LA REGIÓN DE YUNGAS DE LA PAZ". MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES**, con el



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes

Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835

Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>

www.ruralytierras.gob.bo

La Paz – Bolivia



objeto de cofinanciar proyectos en el marco del convenio No. DCI-ALA/2020-038/966 de 06 de diciembre de 2021.

Que, el Fondo concursable contará con un presupuesto de **Bs. 18.000.000,00 (Dieciocho Millones 00/100 bolivianos)** y estará destinado exclusivamente a los municipios priorizados en la región de los Yungas de La Paz bajo la modalidad de Fondos Concursables e ira destinado a cofinanciar Proyectos/Actividades.

Que, mediante Informe Legal FONADIN/U.J. N° 190/2025 de fecha 24 de junio de 2025, se establece que la **3RA. CONVOCATORIA GESTIÓN 2025 "GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA COFINANCIAMIENTO EN LA REGIÓN DE YUNGAS DE LA PAZ". MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES**, no contraviene ninguna disposición legal, encontrándose dentro del marco legal establecido en el Reglamento de Transferencias Público Público y Público Privadas del FONADIN.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL FONADIN, EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE FINANCIACIÓN DCI-ALA/2020-038/966, REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS DEL FONADIN Y DISPOSICIONES CONEXAS;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** en el marco del Convenio de Financiamiento Nro. DCI-ALA/2020-038/966, la **3RA. CONVOCATORIA GESTIÓN 2025 "GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA COFINANCIAMIENTO EN LA REGIÓN DE YUNGAS DE LA PAZ". MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES**, por un presupuesto total del FONADIN de Bs. 18.000.000,00 (Dieciocho Millones 00/100 bolivianos), que en anexo forma parte integral de la presente Resolución Administrativa de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS EN LA REGIÓN DE YUNGAS DE LA PAZ – GESTIÓN 2025

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
Previa	Publicación de la Guía en la Página Web del FONADIN y mesa de partes	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	24/06/2025
Previa	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	26/06/2025 14:30 p.m.
FASE I	Recepción del documento de Proyecto	Unidad de Planificación FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	18/07/2025





FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
				hasta horas 12:30 p.m.
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyectos, método Presenta o No Presenta.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	18/07/2025 horas 15:00 p.m.
	Elaboración de Acta de Apertura (Definición de los Proyectos que pasan a la 2da. Fase)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	
FASE II	SUB-FASE 1. REVISIÓN EN GABINETE. Evaluación del documento del Proyectos, método de Calidad Cumple No Cumple (ANEXO 11 y 12) , según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	21/07/2025 al 24/07/2025
	SUB-FASE 2 EVALUACIÓN EN CAMPO. - Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Municipios que presentan proyectos	25/07/2025 al 30/07/2025
	SUB-FASE 2. Calificación de Proyectos orientados a los indicadores de impacto en el Convenio de Financiación APS EDISC. Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyectos.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	31/07/2025 hasta horas 16:30
FASE III	Reporte Final de Proyectos para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final .	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	31/07/2025 Hasta horas 16:30

Lugar y fecha de entrega de Proyecto.

Los municipios que participen deberán presentar el Informe Técnico de Condiciones Previas y Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión y anexos en sobre sellado: **dos documentos originales con sus respectivos respaldos digitales editables**, en la siguiente dirección:

- Oficina La Paz del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL - FONADIN Ubicada en la Av. 14 de septiembre N° 5593 esq. Calle 10 de Obrajes.
- **Fecha de presentación: 18 de julio de 2025 horas 12:30.**
- Contacto Telefónico: (591-2) 2786405 - 2784786 Fax: 2788580
- Página Web: <https://fonadin.gob.bo>

El sobre sellado deberá figurar la siguiente información:

- Nombre del Proyecto;
- Nombre completo y dirección domiciliaria del solicitante;
- Debe mencionar la siguiente nota: "No debe abrirse antes de la sesión de apertura".

En caso de modificaciones a la presente guía, se publicarán las aclaraciones de la Guía en la página web del FONADIN: www.fonadin.gob.bo. Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera del plazo establecido.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



Artículo Segundo. - La Unidad Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Planificación del FONADIN, queda encargada de la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese


Eddy Nelson Pomar Blanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONADIN





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



BICENTENARIO DE BOLIVIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL

APOYO PRESUPUESTARIO: CONTRATO DE DESEMPEÑO DE REFORMA SECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON COCA

CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° DCI/ALA/2020/038-966



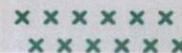
3RA CONVOCATORIA - GESTIÓN 2025 GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA COFINANCIAMIENTO EN LA REGIÓN DE LOS YUNGAS DE LA PAZ



Modalidad: Fondos Concursables



Financiado por la Unión Europea





ÍNDICE GENERAL

1 ANTECEDENTES.....	3
1.1 Enfoque estratégico a las políticas nacionales	3
1.2 Objetivo general de la EDISC.....	5
1.3 Convenio de financiación	6
1.4 Área de Intervención Aplicable Presente Guía	7
2 OBJETIVOS DE LA PRESENTE GUÍA.....	7
3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y NO ELEGIBILIDAD	7
3.1 Priorización de Proyectos por los GAMs.	7
3.2 Tipos de proyectos.....	8
3.3 Tipología de Proyectos.....	8
3.4 Temática de elegibilidad	8
3.5 Criterios de elegibilidad.....	9
3.6 Criterios NO elegibles.....	9
3.7 Errores subsanables y no subsanables	10
3.7.1 Errores Subsanables.....	10
3.7.2 Errores No Subsanables	11
3.8 Presupuesto asignado.....	11
3.8.1 Contraparte Municipal (otras fuentes disponibles)	12
4 PARÁMETROS PRESUPUESTARIOS.....	13
4.1 Incidencias en Proyectos de infraestructura.....	13
4.2 Otros costos para considerar	13
4.3 Elegibilidad de los costos.....	14
4.4 Costos No Elegibles:	16
4.5 Cronograma del proceso de Guía	18
4.6 Lugar y fecha de entrega de Proyecto.	19
5 PROCESO DE EVALUACIÓN.....	19
Fase I: Presentación de Proyectos	20





5.1.1	Publicación y socialización de la Guía	20
5.1.2	Elaboración y presentación de del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP)	21
5.1.3	Recepción de Propuestas y Acta de Apertura de Sobres	21
5.1.4	Solicitud de financiamiento	22
5.2	Fase II: Evaluación de Proyectos (EDTP)	22
5.2.1	Sub-Fase 2.1: Evaluación técnica del documento presentado en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°115 e indicadores APS EDISC	23
5.2.2	Sub - Fase 2.2: Elaboración del Informe de Evaluación de proyectos con recomendaciones .	23
5.3	Fase III: Determinación de proyectos a ser cofinanciados.	24
5.4	Financiamiento de Proyectos	24
5.4.1	Firma del convenio Intergubernativo	24
5.4.2	Inscripción de presupuesto	25
5.5	Ejecución de Proyectos aprobados	25
5.5.1	Entidad Ejecutora del Proyecto	25
5.5.2	Solicitud de Desembolsos	25
5.5.3	Supervisión y Fiscalización	25
5.5.4	Asistencia Técnica Integral (ATI)	25
5.5.5	Seguimiento y evaluación.....	25
5.5.6	Participación y control social	25
5.5.7	Contratos de ejecución.....	25
5.5.8	Contabilidad del Proyecto.....	25
5.5.9	Comprobación de gastos.....	25
5.5.10	Auditoría	26
5.6	Conclusión del Proyecto	26
5.6.1	Cierre.....	26
5.6.2	Transferencias de bienes.	26
5.6.3	Operación.	26
5.6.4	Evaluación ex post del Proyecto.....	26
6	ANEXOS.....	27
7	BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	47





ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Estrategias para el Desarrollo Sostenible en la región de Yungas de La Paz: Fortalecimiento de la Producción, Infraestructura y Transversalidad-----	8
Tabla 2. Presupuesto para la Guía Convocatoria Fondos Concursables Región Yungas de La Paz del departamento de La Paz -----	12
Tabla 3. Cronograma de Actividades para el Cofinanciamiento de Proyectos en la región de Yungas de La Paz – Gestión 2025-----	18



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Proceso de Convocatoria, presentación y Evaluación de Proyectos Cofinanciados por FONADIN - 20	20
Figura 2. Flujo de proceso Fase I: presentación de proyectos-----	22
Figura 3. Flujo de proceso Fase II: Evaluación Técnica y Elaboración de Informes.-----	23
Figura 4. Flujo de proceso Fase III: Selección, Cofinanciamiento y Ejecución de Proyectos-----	24

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Modelo de carta de remisión y/o presentación de documentos _____	30
Anexo 2. Ficha de identificación financiera _____	31
Anexo 3. Constancia de declaración jurada de derecho propietario (SI CORRESPONDE) _____	32
Anexo 4. Declaración jurada de no dualidad de financiamiento _____	33
Anexo 5. Verificación de documentación de la Máxima Autoridad Ejecutiva GAM _____	34
Anexo 6. Porcentaje de financiamiento según tipo de proyecto _____	35
Anexo 7. Número mínimo de familias y/o beneficiarios por cada tipo de proyecto a financiar _____	36
Anexo 8. Acta de compromiso de operación y mantenimiento _____	37
Anexo 9. Verificación de documentación ambiental _____	38
Anexo 10. Modelo acta de aprobación de la Pre-inversión de acuerdo con el reglamento básico de Pre-inversión aprobado con R.M. N°. 115/2015 _____	39
Anexo 11. Formato reglamento básico de Pre-inversión aprobado con R.M N° 115/2015 - estudio de diseño técnico de Pre-inversión para el proyecto de apoyo al desarrollo productivo _____	40
Anexo 12. Tabla de evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores EDISC _____	43
Anexo 13. Modelo de Ficha técnica del Proyecto _____	46



ABREVIACIONES Y SIGLAS

APS	Apoyo Presupuestario Sectorial: Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025
BENEFICIARIO	Entidades Territoriales Autónomas (Municipios), quienes presentan las propuestas de Proyecto
EDTP	Estudio de Diseño Técnico de Preinversión
EDISC	Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025
ITCP	Informe Técnico de Condiciones Previas
FONADAL	Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo
FONADIN	Fondo Nacional de Desarrollo Integral
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IT	Impuesto a las Transacciones
MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
MYPEs	Micro y Pequeña Empresa
OE	Objetivo Específico
OII	Obras de impacto inmediato
OECOMs	Organizaciones Económicas Comunitarias
OTBs	Organizaciones Territoriales de Base
OECAS	Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena y Originaria
POA	Plan Operativo Anual
RM 115	Resolución Ministerial Nro. 115 del MPD Reglamento Básico de Preinversión
SABS	Sistema de Administración de Bienes y Servicios
SISIN WEB	Sistema de Información sobre Inversiones por Web
SIGEP	Sistema de Gestión Pública
VCDI	Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral
VIPFE	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025
PSDI	Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) Para Vivir Bien – Sector Agropecuario 2021-2025
TDRs	Términos de Referencia



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





PRESENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), por intermedio del Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y con el respaldo financiero de la Unión Europea, ha puesto en marcha un importante Convenio de Financiación en el marco del Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025 (N.º DCI/ALA/2020/038-966). Esta iniciativa se sustenta en la Ley N.º 906 - Ley General de la Coca, promulgada el 8 de marzo de 2017, la cual establece los principios y lineamientos para la implementación de una política de desarrollo integral y sostenible en las regiones productoras de coca del país.

2

En este contexto, el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI) y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) asumen el compromiso institucional de liderar la formulación e implementación de la Estrategia para el Desarrollo Integral Sustentable de las Regiones Productoras de Coca. Dicha estrategia se sustenta en un enfoque integral que promueve un modelo de intervención holístico, articulando el fortalecimiento productivo, humano y social con la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. El propósito central es consolidar un desarrollo territorial equitativo y sostenible en las zonas productoras de coca y sus áreas de influencia, en estrecha coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs), conforme a sus competencias y jurisdicciones.

En el marco de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC 2021-2025), el FONADIN ha elaborado la "Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos de Fondos Concursables", la cual establece los lineamientos técnicos y operativos necesarios para la presentación, evaluación y gestión de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Autónomos Municipales. Estos proyectos deben estar alineados con los objetivos establecidos en el Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial, orientados al desarrollo integral, la resiliencia económica y social, así como la sostenibilidad ambiental en las zonas de producción de coca definidas por la Ley N.º 906.

La presente convocatoria tiene como finalidad fomentar la gestión integral y sostenible del territorio, incentivando iniciativas que aborden problemáticas estructurales y, al mismo tiempo, potencien las oportunidades propias de cada jurisdicción municipal. Esta acción busca fortalecer las economías locales y contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, promoviendo un desarrollo inclusivo y sustentable. Los proyectos seleccionados serán programados para su ejecución durante la gestión 2025, bajo un enfoque integral que articule de manera coordinada las acciones de los diferentes actores gubernamentales, sociales y económicos involucrados.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





1 ANTECEDENTES

El 08 de marzo de 2017 fue promulgada la Ley N° 906 - Ley General de la Coca con el objeto de: **"a) Normar la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural; b) Establecer el marco institucional de regulación, control y fiscalización; y c) Regular las tasas administrativas"**. Además de establecer que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) son las instancias responsables de la elaboración y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC).

3

El FONADIN es una institución pública desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y dependencia funcional al Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), que mediante Decreto Supremo No 3204, el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género - generacional, resiliencia al cambio climático y con énfasis en la seguridad alimentaria que permitan mejorar las condiciones productivas y económicas de las familias hacia la satisfacción de sus necesidades, en contribución a las políticas gubernamentales.

1.1 Enfoque estratégico a las políticas nacionales

- **La Constitución Política del Estado del 07 de febrero de 2009 (CPE)**, en la Sección II, Artículo 384 con respecto a la hoja de coca El Estado tiene el mandato de proteger a la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social; en su estado natural no es estupefaciente. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se regirá mediante la ley. Mientras que en el Artículo 406 hace énfasis de que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y Proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.
- **La Ley General de la Coca N° 906** el año 2017 fue promulgada con el objeto de **"a) Normar la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural; b) Establecer el marco institucional de regulación, control y fiscalización; y c) Regular las tasas administrativas"**. Establece que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) son las instancias responsables de la elaboración y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC).
- **La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025**, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la





base de 13 pilares. El FONADIN sustenta sus actividades principalmente en el pilar 6, que establece "**La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista**", que plantea la transformación del país en productor y exportador de productos alimentarios únicos y otros de consumo masivos con alto valor agregado, la democratización de los medios y factores de producción con énfasis en el sector microempresarial y comunitario, y la construcción de la económica plural articulados a los sectores públicos, privados, cooperativo, comunitarios Micro y Pequeña Empresa (MyPES) y mixto.

- **El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025**, orientada a la "**Reconstrucción de la Economía para el Vivir Bien, hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones**", consta de 10 ejes que van a lineados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025. La política sectorial se relaciona con el PDES 2021-2025 con el Eje 2 y su Eje 3. En el primer caso, el Eje 2: Industrialización con Sustitución de Importaciones, relacionado con la meta 2.3. Promover políticas de transformación de materias primas e insumos para generar cadenas productivas de valor que permitan aumentar los volúmenes de producción nacional, específicamente con el Resultado 2.3.3. Industria medicinal y nutricional de la hoja de coca.
- En el segundo caso, el Eje 3: Seguridad alimentaria con soberanía, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico. En coherencia con su lineamiento político o meta 3.1. Fomentar polos de desarrollo productivo de acuerdo con las capacidades y potencialidades de cada región, con miras a la Industrialización con Sustitución de Importaciones sobre la base del ordenamiento territorial y uso de suelos, garantizando la seguridad alimentaria con soberanía. También se alinea con el lineamiento político 3.2 Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la Industrialización con Sustitución de Importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.
- **Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector: Agropecuario (PSDI) 2021-2025:** El Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) Para Vivir Bien – Sector Agropecuario 2021-2025, tiene cinco políticas y diez Lineamientos Estratégicos, las cuales se articulan con los Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y Acciones del PDES. En ese marco, la EDISC responde a la Política 4: Producción Agropecuaria, Pesquero y Forestal para la Seguridad Alimentaria con Soberanía. (incluye producción orgánica y agricultura familiar). Y se articula con el Lineamiento Estratégico 2: Fomentar la diversificación, mayor producción y el incremento de la productividad agropecuaria convencional con nuevas técnicas de producción, conservación de la postcosecha, recuperación de suelos, transformación manufacturera alimentaria, y la generación de excedentes para la exportación, en el marco de la sustitución de importaciones.
- **Reglamento Básico de Preinversión aprobado con R.M. No 115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo**, la presente Guía aplica de manera obligatoria los elementos técnicos esenciales para la elaboración de Proyectos de inversión pública que considera el





Reglamento Básico de Preinversión, que orienta una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública, para mejorar la calidad de la inversión.

- **La Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025 (EDISC)**, pretende contribuir al Desarrollo Social, Productivo y de Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el desarrollo integral y sustentable con enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización y el control a la producción y comercialización de la hoja de coca. En este sentido, la EDISC define acciones, Proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas y Norte de La Paz, Trópico de Cochabamba y Zonas de Riesgo de expansión, establecido en la EDISC conforme el Decreto Supremo No 3318.
- **El Programa de Apoyo Sectorial** cuenta con el liderazgo institucional del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), mediante el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), a través del Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), como brazo financiero-operativo con capacidad y experiencia institucional específica en la temática del Desarrollo Integral. Asimismo, el FONADIN, es considerado instrumento financiero de la política sectorial de Desarrollo Integral.

1.2 Objetivo general de la EDISC

Contribuir al Desarrollo Social, Productivo y medio ambiente en las zonas de intervención para lograr el Desarrollo Integral y Sustentable con coca bajo un enfoque de género, priorizando la revalorización, el control a la producción y comercialización de la hoja de coca.

Objetivos Estratégicos de la EDISC

I. Revalorizar y controlar la producción y comercialización de la hoja de coca.

Este objetivo responde a la prioridad nacional establecida por la Ley N° 906 – Ley General de la Coca, respecto a la promoción de las cualidades de la hoja de coca en su estado natural, la investigación e industrialización, el fomento e incentivo a la recuperación y promoción de la hoja de coca, bajo buenas prácticas agrícolas y producción orgánica, rescatando las prácticas ancestrales, originarias y culturales de los pueblos; el fortalecimiento al control social comunitario, control de la producción y comercialización de la coca y las capacidades institucionales del VCDI como ejecutor central de la política. Considerando también que el 14 de marzo de 2024 el Estado Plurinacional de Bolivia en la 67ª sesión de la Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas en la ciudad de Viena, Austria, ha defendido la despenalización de la hoja de coca, haciéndose hincapié en la importancia cultural que conlleva la hoja “mileneria”.

II. Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC.

El objetivo pretende fortalecer el desarrollo productivo de los cultivos de relevancia económica local y potenciales, facilitar el acceso a los servicios financieros y seguros, consolidación de mercados nacionales e internacionales, mejorar las capacidades organizacionales y/o institucionales para





identificar y proponer soluciones respecto a las cadenas de valor, mejorar la infraestructura y equipamiento de apoyo a la producción, además, el apoyo a la población emigrante de zonas de riesgo de expansión.

III. Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca, mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género.

Este objetivo estratégico se orienta al fortalecimiento del desarrollo humano integral de la población del área de intervención, potenciando sus capacidades organizativas para solucionar problemas comunes, específicamente en cuanto al incremento de cobertura de servicios básicos y educacionales orientados a fortalecer los procesos de formación básica y/o técnica de los productores, certificando competencias en diferentes especialidades con enfoque de género y generacional mediante alianzas con actores públicos y privados.

IV. Fortalecer la gestión integrada de recursos naturales (suelo, agua, aire y vegetación) para el manejo y aprovechamiento sostenible del medio ambiente.

El objetivo pretende contribuir al manejo integral de microcuencas, de residuos sólidos y líquidos, fortalecer a los municipios en gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, desarrollar acciones para la recuperación y manejo sostenible de suelos y fortalecer las capacidades para el uso racional de plaguicidas y fertilizantes químicos en los rubros priorizados de la EDISC.

1.3 Convenio de financiación

El Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2020-038/966, entre la Unión Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia, suscrito el 6 de diciembre de 2021, el referido instrumento establece que el MDRyT a través del VCDI se constituye como "**Beneficiario Directo**" de la financiación comunitaria y el FONADIN se constituye en el brazo financiero-operativo con capacidad y experiencia institucional específica en la temática del Desarrollo Integral. Asimismo, el FONADIN es considerado el instrumento financiero de la política sectorial de Desarrollo Integral, con un periodo de implementación de 48 meses (4 años) y cierre de 24 meses (2 años) que suman los 72 meses (6 años) a partir de la firma del Convenio de Financiación.

La Resolución Ministerial N° 031 del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras delega a FONADIN la administración y cumplimiento del Convenio CONTRATO DE DESEMPEÑO en coordinación con el VCDI.

La presente convocatoria plantea las reglas y procedimientos establecidos por la Normativa Nacional para el acceso a los recursos financieros provenientes de la contribución de la Unión Europea.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





1.4 Área de Intervención Aplicable Presente Guía

Los fondos concursables de esta guía se destinarán exclusivamente a los municipios identificados y priorizados en el marco de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) y el artículo 16 de la Ley 906, Ley general de la coca, en los Yungas. Estos municipios son:

- Gobierno Autónomo Municipal de Villa Libertad Licoma
- Gobierno Autónomo Municipal de Cajuata
- Gobierno Autónomo Municipal de Irupana
- Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani
- Gobierno Autónomo Municipal de Yanacachi
- Gobierno Autónomo Municipal de La Asunta
- Gobierno Autónomo Municipal de Coripata
- Gobierno Autónomo Municipal de Coroico

Es fundamental que las propuestas de proyectos y los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión se ajusten a los objetivos establecidos en la EDISC y cumplan con los criterios de elegibilidad detallados en esta guía de convocatoria.

2 OBJETIVOS DE LA PRESENTE GUÍA

Establecer criterios y lineamientos técnicos para la formulación, presentación, evaluación y aprobación de proyectos destinados al cofinanciamiento por el FONADIN. Estos proyectos deben orientarse al cumplimiento del Convenio de Financiamiento N° DCI/ALA/2020/038-966, suscrito entre la Unión Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025. Este convenio se describe como un conjunto de acciones del Estado dirigidas a fomentar actividades que mejoren las condiciones de vida de los productores de coca, promoviendo un modelo de complementariedad económica asociado al cultivo de esta planta.

3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y NO ELEGIBILIDAD

3.1 Priorización de Proyectos por los GAMs.

Los proponentes de los proyectos (GAMs) y los actores locales deben concertar y priorizar el desarrollo del EDTP, conforme a los lineamientos y objetivos previstos en esta guía y en el Reglamento Básico de Preinversión aprobado por la Resolución Ministerial N°115/2015. Esta priorización debe respaldarse con un acta de consenso que considere los siguientes puntos:

- Priorizar comunidades con mayor índice de pobreza, conforme a la categorización definida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Evaluar las potencialidades productivas en su jurisdicción municipal, de acuerdo con los cultivos y rubros priorizados en la EDISC.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





- Incluir comunidades que no fueron priorizadas en intervenciones anteriores del FONADIN.

3.2 Tipos de proyectos

a. *Proyectos de Inversión Capitalizable*

“Son aquellos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital físico, que contribuyen a la formación bruta de capital o la generación de activos intangibles (derechos, patentes y otros). En estos proyectos, el costo total se considera capitalizable”¹.

b. *Proyectos de Inversión No Capitalizable*

“Son aquellos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital humano, social, cultural y/o medio ambiental (se excluyen proyectos específicos de infraestructura y/o equipamiento). En este caso, se capitaliza solamente los objetos del gasto del grupo 40000 “Activos Reales”, cuando el beneficiario final es una entidad pública”².

3.3 Tipología de Proyectos

Los **Estudios de Diseño Técnico de Proyecto (EDTP)** propuestos en la presente Guía deberán elaborarse de acuerdo con las **tipologías establecidas en la Resolución Ministerial N° 115/2015**, siendo las principales:

- Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyecto de Apoyo al Desarrollo Productivo.

3.4 Temática de elegibilidad

Serán elegibles los proyectos que contribuyan a los **Objetivos Estratégicos** de la EDISC, específicamente:

Objetivo Estratégico 2: Desarrollar el potencial y las capacidades productivas agropecuarias en las zonas de intervención de la EDISC.

Estos proyectos deberán enmarcarse en las siguientes líneas temáticas, conforme a la Tabla 1: Estrategias para el Desarrollo Sostenible en la región de los Yungas de La Paz:

Tabla 1. Estrategias para el Desarrollo Sostenible en la región de Yungas de La Paz: Fortalecimiento de la Producción, Infraestructura y Transversalidad

LÍNEAS TEMÁTICAS	RUBROS PRIORIZADOS EN LA EDISC	TRANSVERSALIDAD
L1 - Fortalecimiento a la producción de cultivos potenciales.	Café, cacao, banano, piña, apicultura, piscicultura, y otros de importancia económica , se ponderará mayor puntaje a los proyectos que se articulen y/o	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de género. • Protección del medio ambiente y adaptación al cambio climático.



¹ Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2025, p. 134
² Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2025, p. 134





LÍNEAS TEMÁTICAS	RUBROS PRIORIZADOS EN LA EDISC	TRANSVERSALIDAD
<p>L2 - Gestión y consolidación de mercados.</p> <p>L5 - Equipamiento para la producción de rubros potenciales.</p> <p>L3 - Construcción e implementación de infraestructura productiva.</p>	<p>contribuyan a proveer materia prima para las plantas industriales ejecutadas por el Gobierno Plurinacional de Bolivia.</p> <p>Puentes de conexión o vinculación vial a mercados, cable vías, centros de acopio, centros de empaque, riego, plantas de procesamiento y almacenamiento.</p>	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible

Este enfoque temático permite alinear las iniciativas de inversión con los objetivos del desarrollo integral, promoviendo la diversificación productiva, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental en las zonas de intervención.

3.5 Criterios de elegibilidad

Además de los criterios establecidos en el Reglamento Básico de Preinversión, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 115/2015, los proyectos deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- La propuesta debe enfocarse en rubros productivos con experiencia previa demostrada en la zona.
- El Gobierno Autónomo Municipal (GAM) debe garantizar la disponibilidad de recursos financieros de contraparte.
- Presentar la solicitud de financiamiento y el acta de consenso de priorización del proyecto, firmada por el GAM y las organizaciones sociales del sector.
- Los proyectos deben beneficiar a un mínimo de 30 familias productoras.
- Presentar de forma obligatoria el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) y el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP).

3.6 Criterios NO elegibles

No serán elegibles las siguientes propuestas que:

- Acciones que beneficien únicamente a individuos sin participación comunitaria o familiar.
- Proyectos que presenten dualidad de financiamiento.
- Proyectos que no demuestren coherencia lógica entre sus objetivos, resultados e indicadores.
- Proyectos orientados a la apertura de caminos.
- Proyectos ubicados fuera de las zonas de intervención definidas por la EDISC.
- Propuestas orientadas a la construcción de hospitales y/o centros de salud.
- Proyectos que no incorporen los enfoques transversales priorizados en esta guía (género y medio ambiente/cambio climático).



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





3.7 Errores subsanables y no subsanables

3.7.1 Errores Subsanables

Los **errores subsanables** son aquellos que no comprometen la esencia ni la validez legal de la propuesta presentada. Estos errores son considerados menores y pueden corregirse dentro del plazo establecido por la Comisión Técnica. La posibilidad de subsanar estos errores permite a los proponentes ajustar sus documentos sin afectar el proceso de evaluación. Se consideran subsanables los siguientes casos:

a) Errores accidentales, accesorios o de forma:

Estos son errores que no alteran el contenido o la intención de la propuesta. Por ejemplo, errores tipográficos, faltas de ortografía o errores en la numeración de las páginas que no afectan la comprensión del documento pueden ser corregidos fácilmente.

b) Falta de condiciones o requisitos no claramente definidos como obligatorios:

Si en la guía no se especifica claramente que un documento o requisito es obligatorio, su ausencia no debería descalificar la propuesta. Esto incluye requisitos que pueden haber sido omitidos por falta de claridad en la redacción de la guía.

c) Ausencia de un CD (copia digital):

Si se requiere que se presenten dos copias digitales y solo se presenta una, este error puede ser corregido fácilmente proporcionando la copia faltante dentro del plazo establecido.

d) Anexos que se encuentren en la carpeta original pero no en la copia:

Si ciertos anexos están presentes en la versión original de la propuesta pero no en la copia entregada, los proponentes pueden subsanar este error proporcionando los anexos faltantes.

e) Firmas presentes en el original que falten en la copia:

Si una firma requerida está en el original pero no en la copia, el proponente puede corregir este error añadiendo la firma faltante en la copia.

f) Firmas de beneficiarios escaneadas en el original:

Si las firmas de los beneficiarios están escaneadas en el documento original y no son firmas manuscritas, esto puede ser subsanado solicitando las firmas manuscritas correspondientes.

g) Fotocopia simple de la licencia ambiental:

Si se presenta una fotocopia simple de un documento que debería ser un original o una copia certificada, el proponente puede corregir este error proporcionando la documentación adecuada.

h) Errores documentales subsanables:





Incluyen cualquier discrepancia entre el documento original y la copia presentada que no comprometa la validez legal de la propuesta. Por ejemplo, si un documento original tiene un número de identificación diferente al de la copia, este error puede ser corregido.

Es importante destacar que todos los errores subsanables serán considerados únicamente en la evaluación técnica y no en la primera fase del proceso. Esto significa que, aunque se permiten correcciones, los proponentes deben asegurarse de que su propuesta cumpla con los requisitos desde el inicio para evitar retrasos en el proceso de evaluación.

3.7.2 Errores No Subsanables

Por otro lado, los **errores no subsanables** son aquellos que afectan de manera significativa la propuesta y resultarán en su descalificación. Estos errores son considerados graves y su corrección no es posible dentro del marco del proceso de evaluación. Los errores no subsanables incluyen:

a) Ausencia de cualquier formulario requerido en la Convocatoria o en esta Guía:

Si falta un formulario esencial que es necesario para la evaluación de la propuesta, esto puede llevar a la descalificación inmediata, ya que no se puede evaluar la propuesta sin toda la documentación requerida.

b) Falta de la firma del representante del Alcalde o del representante legal de la ETA:

La ausencia de estas firmas en los anexos donde se exige su presencia indica que la propuesta no cuenta con el respaldo oficial necesario, lo que puede comprometer su validez.

c) No presentación del Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) y/o del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP):

Estos documentos son fundamentales para la evaluación técnica de la propuesta. Su ausencia significará que no se puede evaluar adecuadamente el proyecto, resultando en descalificación.

d) Falta de firmas en la nota de entrega del proyecto, en la solicitud de financiamiento, en la ficha de identificación financiera, en la constancia de derecho de propiedad, en la declaración jurada de no dualidad de financiamiento y en el acta de compromiso de mantenimiento:

La falta de firmas en cualquiera de estos documentos clave indica que la propuesta no está formalmente respaldada, lo que puede invalidar la propuesta.

3.8 Presupuesto asignado

El presupuesto destinado para el financiamiento de proyectos asciende a un total de Bs. **18.000.000,00** (Dieciocho Millones 00/100 bolivianos). Estos recursos están dirigidos exclusivamente a los municipios de la **región de los Yungas de La Paz** y provienen del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial – PAPS III**. El financiamiento está **sujeto al desembolso del tercer**



tramo variable del Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025 (N° DCI/ALA/2020/038-966).

Tabla 2. Presupuesto para la Guía Convocatoria Fondos Concursables Región Yungas de La Paz del departamento de La Paz

Concepto	Monto Asignado (Bs)	Porcentaje del Presupuesto Total	Observaciones
Presupuesto Total de la Guía Convocatoria a Fondo Concursables para la Región de los Yungas de La Paz	18.000.000,00	100%	Representará la contraparte del FONADIN asignado para el cofinanciamiento de proyectos según criterios de elegibilidad

12

Fuente: elaboración propia a partir de recursos proyectados FONADIN.

3.8.1 Contraparte Municipal (otras fuentes disponibles)

La contraparte municipal es un componente esencial para garantizar la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos financiados por el FONADIN. La entidad beneficiaria debe garantizar una contraparte **mínima del 20% del costo total del proyecto**, lo que implica un compromiso financiero significativo por parte del Gobierno Autónomo Municipal (GAM). Esta contraparte se ajusta a la tipología del proyecto y se detalla a continuación:

3.8.1.1 Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo – Infraestructura:

Para obras que implican la construcción de infraestructuras como puentes, centros de acopio, centros de empaque, sistemas de riego, plantas de procesamiento y almacenamiento, se exigirá igualmente una contraparte del 20%. Este aporte es fundamental para asegurar que las comunidades productoras cuenten con la infraestructura necesaria para optimizar sus procesos productivos, mejorar el acceso a mercados y aumentar la competitividad de sus productos. La participación activa del GAM en la financiación de estos proyectos demuestra un enfoque colaborativo hacia el desarrollo económico local.

3.8.1.2 Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo – Producción Primaria:

En proyectos que se centran en la producción primaria, incluyendo cultivos como café, cacao, banano, piña, apicultura, piscicultura y otros de importancia económica, se exigirá también una contraparte mínima del 20% del costo total del proyecto. Este compromiso financiero es vital para fomentar la diversificación agrícola y mejorar las condiciones de vida de los productores. Al invertir en la producción primaria, se busca no solo incrementar la producción, sino también fortalecer las capacidades de los agricultores y promover prácticas sostenibles que beneficien a las comunidades en su conjunto.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





4 PARÁMETROS PRESUPUESTARIOS

Los **parámetros presupuestarios** son fundamentales para asegurar que los proyectos sean financieramente viables y cumplan con las normativas establecidas. A continuación, se describen en detalle los criterios que deben considerarse en la formulación y revisión de presupuestos para proyectos que incluyan componentes de infraestructura.

4.1 Incidencias en Proyectos de infraestructura

El Comité de Evaluación prestará especial atención a la revisión del presupuesto de los proyectos que incluyan componentes de infraestructura, asegurándose de que cumplan con los siguientes parámetros establecidos en la normativa vigente:

a) Beneficios Sociales:

Los beneficios sociales deben representar al menos el 55% del costo total de la mano de obra de cada ítem presupuestado. Este criterio busca garantizar que una parte significativa del presupuesto se destine a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores involucrados en el proyecto. Invertir en mano de obra local no solo beneficia a los trabajadores, sino que también contribuye al desarrollo económico de la región al mantener los recursos dentro de la comunidad.

b) Utilidad:

El margen de utilidad debe estar comprendido entre un mínimo del 5% y un máximo del 7% sobre el costo de la infraestructura. Este parámetro asegura que los contratistas y proveedores puedan obtener un retorno razonable sobre su inversión y esfuerzo, incentivando la participación de empresas locales en la ejecución de los proyectos. Un margen de utilidad adecuado es esencial para la sostenibilidad de las empresas involucradas a largo plazo.

c) Impuestos:

El presupuesto deberá contemplar todas las obligaciones impositivas correspondientes, conforme a la normativa fiscal vigente. Esto incluye impuestos sobre la renta, impuestos sobre la venta y cualquier otro tributo aplicable. Asegurar que los proyectos cumplan con sus obligaciones fiscales no solo es un requisito legal, sino que también contribuye al fortalecimiento de la economía local al asegurar que los recursos se reinviertan en la comunidad.

4.2 Otros costos para considerar

Además de los costos directos asociados a la infraestructura, es importante considerar otros costos complementarios que son esenciales para el éxito del proyecto:





a) Supervisión:

La supervisión del proyecto será hasta el 7% del presupuesto total, guardando correspondencia y proporcionalidad con el mismo. Este porcentaje garantiza un seguimiento técnico adecuado sin comprometer los recursos destinados a la ejecución del proyecto. La supervisión efectiva es crucial para asegurar que las obras se realicen conforme a los estándares técnicos y de calidad requeridos, minimizando el riesgo de fallas o retrasos en la ejecución.

b) Asistencia Técnica:

Se podrá asignar hasta el 7% del presupuesto total, guardando correspondencia y proporcionalidad con el mismo. Este costo es fundamental para asegurar que los proyectos cuenten con el apoyo de expertos que puedan proporcionar orientación y capacitación a los beneficiarios. La asistencia técnica puede incluir desde capacitación en técnicas de cultivo hasta asesoría en la gestión de recursos, lo que contribuye a la sostenibilidad del proyecto a largo plazo.

c) Auditoría Externa:

Se deberá destinar hasta un 5% del presupuesto total para la auditoría externa. Este costo debe ser cubierto con recursos del proyecto, conforme a la estructura de financiamiento presentada. La auditoría externa es vital para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los fondos, asegurando que se utilicen de manera eficiente y conforme a lo establecido en la normativa.

4.3 Elegibilidad de los costos.

La elegibilidad de los costos es un aspecto crucial para garantizar que los recursos asignados a los proyectos se utilicen de manera eficiente y conforme a las normativas establecidas. Únicamente se considerarán para su cofinanciamiento aquellos costos que cumplan con los criterios establecidos en los tipos de proyectos detallados en el punto 4. Esto no solo asegura la correcta implementación del proyecto, sino que también establece un marco claro para la gestión financiera.

a) Presupuesto como Estructura de Costos

El presupuesto no solo constituye la estructura de costos para implementar el proyecto, sino que también establece un límite máximo para el cofinanciamiento solicitado. Este límite es fundamental para evitar sobrecostos y garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente. Los proponentes deben presentar un presupuesto detallado que contemple todos los aspectos del proyecto, incluyendo costos directos, indirectos y contingencias.

b) Incrementos en el Presupuesto

Cualquier aumento o cambio en el presupuesto durante la fase de ejecución debe ser asumido por el Gobierno Autónomo Municipal (GAM) y comunicado de manera oportuna al FONADIN. Este procedimiento es esencial para mantener la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos. Los plazos y condiciones para estas comunicaciones se establecerán en el convenio,





lo que garantiza que todas las partes involucradas estén informadas y de acuerdo con cualquier modificación que pueda surgir durante la ejecución del proyecto.

4.4 Costos Directos Elegibles

Para que los costos sean considerados elegibles según la Guía de presentación de propuestas, deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Principios de Buena Gestión Financiera:

Todos los costos deben seguir los principios de buena gestión financiera, lo que implica una planificación adecuada, control de gastos y rendición de cuentas. Esto asegura que los recursos se utilicen de manera responsable y efectiva.

b) Ejecución de Recursos de Contraparte:

La ejecución de los recursos de contraparte de los beneficiarios debe realizarse durante el periodo de ejecución del proyecto, independientemente del momento de desembolso de los fondos correspondientes de la contraparte del FONADIN. Esta disposición garantiza que la contraparte municipal esté comprometida con el proyecto desde su inicio y que los recursos se utilicen de manera sincronizada.

c) Normativa Nacional SABS:

Los procesos de contratación deben regirse estrictamente a la normativa nacional SABS (Sistema de Administración de Bienes y Servicios), asegurando que todos los procedimientos de adquisición y contratación sean transparentes y competitivos. Esto incluye la selección de proveedores y contratistas, así como la gestión de contratos.

d) Directrices y clasificadores de Formulación Presupuestaria:

El presupuesto debe estar elaborado en el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria y los clasificadores presupuestarios vigentes. Esto asegura que todos los costos estén debidamente categorizados y que se sigan las normativas establecidas para la presentación de presupuestos.

e) Costos por Servicios de Consultores:

Se consideran elegibles los costos por servicios de los consultores previstos en el proyecto, así como los costos de adquisición de bienes y servicios, siempre que estén contemplados en el proyecto. Es importante destacar que la adquisición de vehículos no está incluida en esta categoría, lo que evita gastos que no contribuyan directamente a los objetivos del proyecto.

f) Memorias de Cálculo y Análisis de Precios Unitarios:

Los proyectos con componente de infraestructura, sin importar el monto, deben incluir en su estructura presupuestaria memorias de cálculo y análisis de precios unitarios. Esto proporciona una base sólida para la evaluación de costos y asegura que se consideren todos los aspectos técnicos en la formulación del presupuesto.





g) Supervisión Externa Exclusiva:

La entidad solicitante de los recursos debe asegurar la Supervisión Externa Exclusiva del Proyecto. Para tal fin, debe asegurar el financiamiento y adjuntar los Términos de Referencia (TDRs) correspondientes. La supervisión externa es fundamental para garantizar que el proyecto se ejecute conforme a los estándares establecidos y para identificar posibles desviaciones a tiempo.

h) Auditoría Externa Exclusiva:

Similar a la supervisión, la entidad solicitante debe asegurar la Auditoría Externa Exclusiva del Proyecto, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos. Esto implica también la presentación de TDRs específicos para la auditoría.

i) Supervisión por Componente en Proyectos Mixtos:

En proyectos mixtos (productivos e infraestructura), se garantizará la supervisión por componente, siendo esta supervisión financiada por el GAM. Este enfoque permite una gestión más eficiente y especializada de los diferentes componentes del proyecto.

4.4 Costos No Elegibles:

Para asegurar la correcta utilización de los fondos, se han establecido una serie de costos que no serán elegibles para cofinanciamiento. Esta delimitación garantiza la transparencia y responsabilidad en la utilización de los recursos. Los costos no elegibles incluyen:

a) Proyectos de Continuidad sin Dictamen de Auditoría:

No se aceptarán proyectos de continuidad que no cuenten con un dictamen de auditoría técnica financiera que verifique la ejecución conforme a normas y reglamentos estatales. Esto asegura que solo se financien proyectos que hayan demostrado cumplir con los estándares requeridos.

b) Costos en Ferias y Eventos no Integrados:

Los costos asociados a ferias, eventos de comercialización y otros no serán elegibles a menos que estén integrados en un enfoque integral para toda la cadena productiva. Esto evita que se financien actividades aisladas que no contribuyan al desarrollo general del proyecto.

c) Deudas y Provisiones para Pérdidas:

No se financiarán deudas acumuladas ni provisiones para posibles pérdidas, ya que estos costos no contribuyen al avance del proyecto.

d) Intereses Adeudados:

Los intereses adeudados no son considerados elegibles, ya que se espera que el financiamiento se utilice para la ejecución directa del proyecto.





e) Costos Financiados en Otro Contexto:

No se aceptarán costos que ya hayan sido financiados en otro contexto, para evitar duplicidades en la financiación.

f) Adquisición de Propiedades Inmuebles o Terrenos:

La compra de propiedades inmuebles o terrenos no será elegible, ya que se busca que los recursos se destinen a la ejecución de actividades directamente relacionadas con el proyecto.

g) Pérdidas por Cambio de Divisas:

Las pérdidas relacionadas con el cambio de divisas no son elegibles, dado que estas son riesgos inherentes a la gestión financiera.

h) Créditos a Terceros:

No se financiarán créditos a terceros, ya que esto no contribuye directamente a la ejecución del proyecto.

i) Compra de Vehículos y Maquinaria Autopropulsada:

La adquisición de vehículos y/o medios de transporte, así como maquinaria autopropulsada, no será elegible, ya que estos gastos no están alineados con los objetivos del financiamiento.

j) Imprevistos:

Los costos por imprevistos no serán considerados, ya que se espera que los proyectos sean planificados de manera adecuada para anticipar y manejar cualquier eventualidad.

k) Servicios Básicos:

Los costos asociados a servicios básicos como energía eléctrica, telefonía, agua, u otros, no serán elegibles, ya que se considera que estos gastos son parte de los costos operativos normales.

l) Viáticos o Estipendios:

Los viáticos o estipendios no serán financiados, ya que se busca que los recursos se utilicen para la ejecución directa de actividades del proyecto.

m) Alquileres y Anticréticos:

Los costos de alquiler y anticréticos no son elegibles, ya que se prioriza la inversión en actividades que generen un impacto directo en el desarrollo del proyecto.

Esta clara diferenciación entre costos elegibles y no elegibles proporciona claridad a los beneficiarios y asegura el cumplimiento de los principios financieros establecidos.





4.5 Cronograma del proceso de Guía

El cronograma definido por FONADIN para el presente proceso de cofinanciamiento de Proyectos es el siguiente:

Tabla 3. Cronograma de Actividades para el Cofinanciamiento de Proyectos en la región de Yungas de La Paz – Gestión 2025

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
Previa	Publicación de la Guía en la Página Web del FONADIN y mesa de partes	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	24/06/2025
Previa	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	26/06/2025 14:30 p.m.
FASE I	Recepción del documento de Proyecto	Unidad de Planificación FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	18/07/2025 hasta horas 12:30 p.m.
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyectos, método Presenta o No Presenta.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	18/07/2025 horas 15:00 p.m.
	Elaboración de Acta de Apertura (Definición de los Proyectos que pasan a la 2da. Fase)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	
FASE II	SUB-FASE 1. REVISIÓN EN GABINETE. Evaluación del documento del Proyectos, método de Calidad Cumple No Cumple (ANEXO 11 y 12), según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	21/07/2025 al 24/07/2025
	SUB-FASE 2 EVALUACIÓN EN CAMPO. - Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Municipios que presentan proyectos	25/07/2025 al 30/07/2025
	SUB-FASE 2. Calificación de Proyectos orientados a los indicadores de impacto en el Convenio de Financiación APS EDISC. Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyectos.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	31/07/2025 hasta horas 16:30
FASE III	Reporte Final de Proyectos para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	31/07/2025 Hasta horas 16.30

Fuente: elaboración propia.





4.6 Lugar y fecha de entrega de Proyecto.

Los municipios que participen deberán presentar el Informe Técnico de Condiciones Previas y Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión y anexos en sobre sellado: **dos documentos originales con sus respectivos respaldos digitales editables**, en la siguiente dirección:

- Oficina La Paz del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL - FONADIN Ubicada en la Av. 14 de septiembre N° 5593 esq. Calle 10 de Obrajes.
- **Fecha de presentación: 18 de julio de 2025 horas 12:30.**
- Contacto Telefónico: (591-2) 2786405 - 2784786 Fax: 2788580
- Página Web: <https://fonadin.gob.bo>

19

El sobre sellado deberá figurar la siguiente información:

- Nombre del Proyecto;
- Nombre completo y dirección domiciliaria del solicitante;
- Debe mencionar la siguiente nota: "No debe abrirse antes de la sesión de apertura".

En caso de modificaciones a la presente guía, se publicarán las aclaraciones de la Guía en la página web del FONADIN: www.fonadin.gob.bo. Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera del plazo establecido.

5 PROCESO DE EVALUACIÓN

El Proceso de Evaluación es un componente crítico en la gestión de proyectos financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN). Este proceso se estructura en tres fases principales que permiten una evaluación exhaustiva desde la presentación inicial del proyecto hasta su posible aprobación y financiamiento. A continuación, se describen las fases en detalle, destacando la importancia de cada etapa y su contribución al éxito de los proyectos.

Descripción del Proceso de Convocatoria, presentación Evaluación del Proyecto

Para facilitar la comprensión de la convocatoria, el procedimiento de entrega y la evaluación de los proyectos, el proceso se divide en tres fases:

- Fase I: Presentación de Proyectos.
- Fase II: Evaluación de Proyectos (en gabinete y campo).
- Fase III: Determinación de Proyectos a ser cofinanciados.

Este enfoque sistemático asegura que cada proyecto sea evaluado de manera rigurosa y objetiva, garantizando que los recursos se asignen a iniciativas que realmente generen un impacto positivo en las comunidades.

A continuación, se presenta un esquema del proceso para el cofinanciamiento de proyectos, utilizando recursos del Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial, enmarcado en la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) para el período 2021-2025, bajo el Convenio de Financiación N° DCI/ALA/2020/038-966.

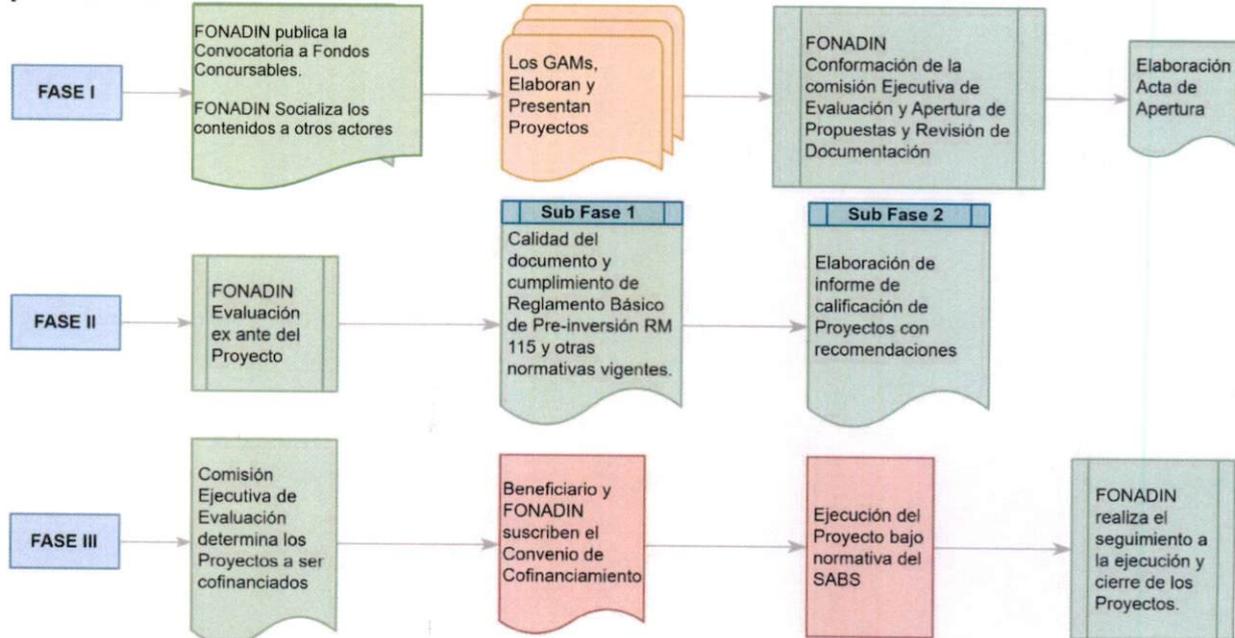


"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





Figura 1. Proceso de Convocatoria, presentación y Evaluación de Proyectos Cofinanciados por FONADIN



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

La (Figura 1) describe las etapas que los proyectos deben seguir desde su concepción hasta su implementación, abarcando la presentación de documentación, la evaluación técnica y la decisión final sobre su cofinanciamiento.

5.1 Fase I: Presentación de Proyectos

Esta fase abarca desde la publicación de los lineamientos de la Guía hasta la apertura de propuestas de proyectos concertadas y priorizadas por las Entidades Técnicas de Apoyo (ETAs), que serán presentadas al FONADIN. Los pasos en esta fase son:

5.1.1 Publicación y socialización de la Guía

El FONADIN publicará la guía detallando los procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de proyectos. Esta guía es crucial para asegurar que todos los solicitantes sigan un formato estandarizado, facilitando así la evaluación y comparación de las propuestas.

Esta guía está dirigida a los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs) de zonas productoras de coca, definiendo claramente los requisitos y procedimientos que deben seguir.

Se realizará la socialización para informar a los GAMs y otros actores locales sobre los lineamientos establecidos en la guía. Este proceso es fundamental para asegurar que todos los interesados comprendan los requisitos y puedan preparar sus propuestas adecuadamente.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





5.1.2 Elaboración y presentación de del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP)

Los GAMs deberán trabajar en la elaboración de proyectos de manera concertada con actores locales, priorizando la identificación y solución de problemas, asegurando que se aborden las necesidades y problemas identificados en sus comunidades. La formulación debe seguir el Reglamento Básico de Preinversión, y la documentación presentada debe incluir:

- Anexos requeridos según el punto 6.2.3 de la guía.
- Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP), que sirva como base para el EDTP.
- Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) y sus anexos.

5.1.3 Recepción de Propuestas y Acta de Apertura de Sobres

5.1.3.1 Conformación de la Comisión Ejecutiva de Evaluación.

El FONADIN conforma una Comisión Ejecutiva de Evaluación que se encarga de la apertura de propuestas y verificación de la documentación presentada. Estará compuesta por:

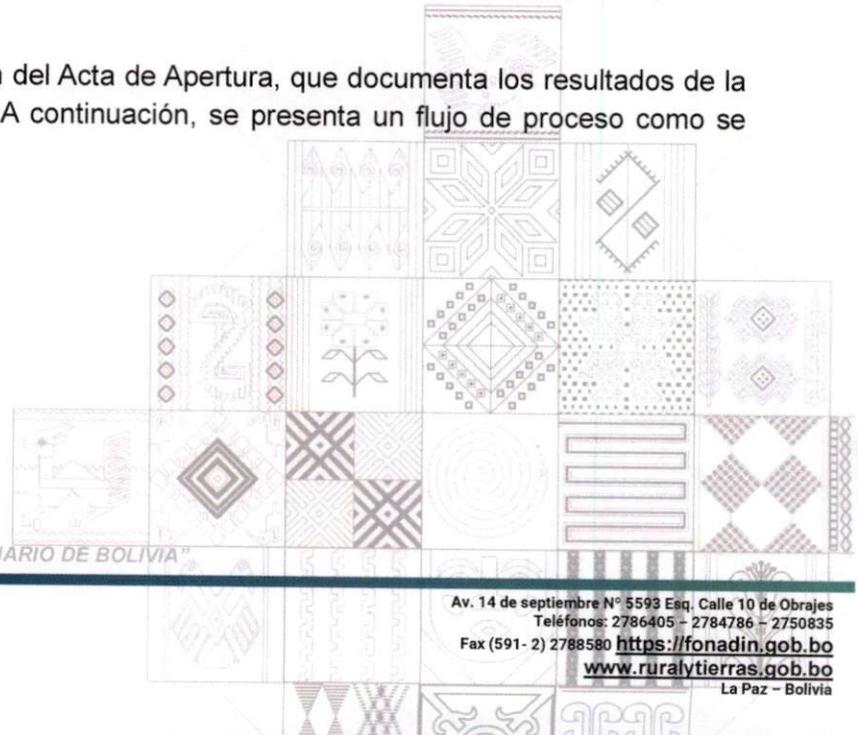
- Tres representantes del FONADIN (Unidad Técnica de Proyectos, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa-Financiera).
- Un representante de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).
- Un representante del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI).

Además, se incluirán veedores de la Unidad de Transparencia y organizaciones sociales para garantizar la transparencia del proceso.

5.1.3.2 Acta de apertura

La Comisión de Evaluación elaborará un formulario de apoyo para la apertura de sobres y verificación de la documentación presentada. Una vez realizada la apertura, se generará un dictamen de apertura y un informe técnico de resultados, que serán transferidos a la Unidad Técnica de Proyectos para su evaluación.

Este proceso culmina con la elaboración del Acta de Apertura, que documenta los resultados de la recepción de propuestas. Ver Anexo 1. A continuación, se presenta un flujo de proceso como se observa en la siguiente Figura:

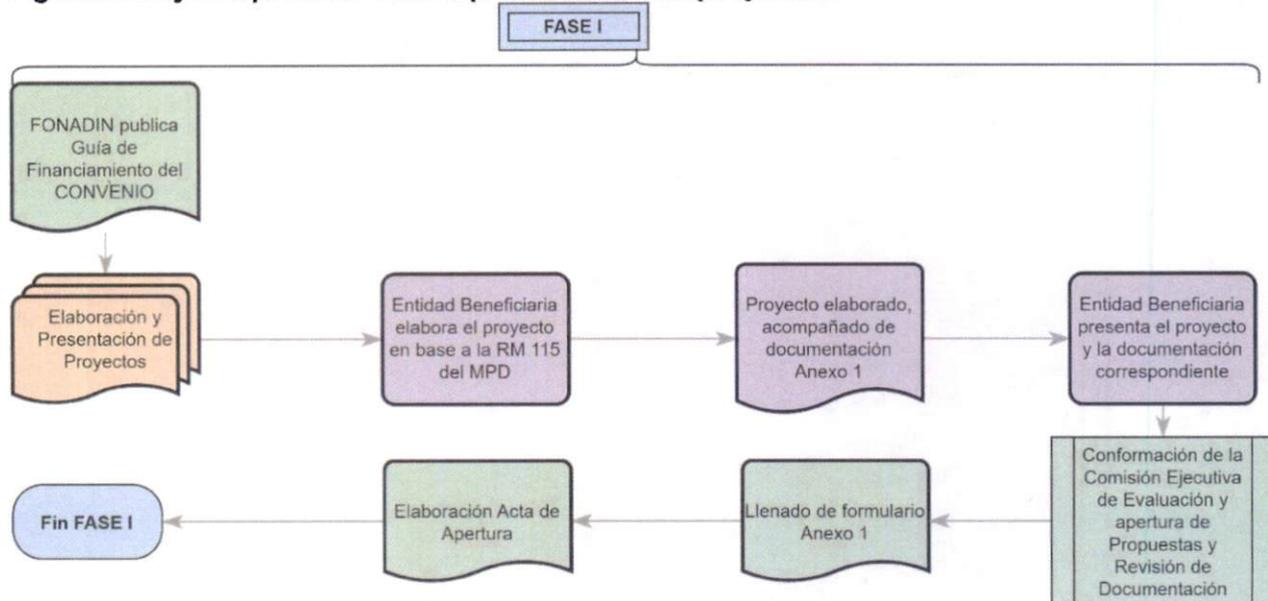


"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





Figura 2. Flujo de proceso Fase I: presentación de proyectos



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

5.1.4 Solicitud de financiamiento

El beneficiario o ejecutor del proyecto podrá solicitar financiamiento siguiendo las directrices establecidas en la guía. La documentación requerida incluye:

- Carta firmada por la máxima autoridad ejecutiva (MAE) solicitando financiamiento.
- Ficha de Identificación Financiera.
- Declaraciones juradas y documentación legal correspondiente.
- Compromisos de mantenimiento y operación futura.
- Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado.

(Aplicar los anexos correspondientes)

Toda la documentación debe presentarse en los formularios diseñados por el FONADIN, los cuales tienen valor de declaración jurada. Las propuestas que se presenten en otro formato serán descalificadas.

5.2 Fase II: Evaluación de Proyectos (EDTP)

La Fase II se centra en la evaluación de los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP), llevada a cabo por un equipo multidisciplinario del FONADIN. Esta fase se divide en dos sub-fases:

- Evaluación técnica del documento presentado en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°115 e indicadores APS EDISC.
- Elaboración del Informe de Evaluación de proyectos con recomendaciones



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





5.2.1 Sub-Fase 2.1: Evaluación técnica del documento presentado en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°115 e indicadores APS EDISC.

5.2.1.1 Evaluación técnica del documento presentado (en gabinete)

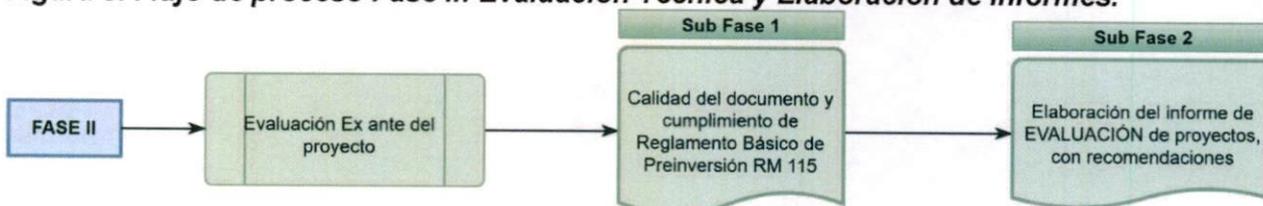
En esta etapa, se verifica el cumplimiento de los criterios establecidos en el Reglamento Básico de Preinversión, así como la claridad en la identificación de la tipología del proyecto y la coherencia de las metas y resultados planteados. Se evalúan aspectos como:

- La solución del problema o necesidad identificada.
- La transversalización de enfoques como género, conservación de recursos naturales y cambio climático.
- La propuesta de sostenibilidad económica y comercialización de los productos.
- La viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

5.2.1.2 Evaluación del Proyecto en campo (in situ)

Se realiza una inspección de campo para verificar la información del EDTP y evaluar la propuesta desde una perspectiva técnica y social. Esta evaluación in situ es fundamental para entender el contexto local y la viabilidad del proyecto en la práctica.

Figura 3. Flujo de proceso Fase II: Evaluación Técnica y Elaboración de Informes.



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

En el proceso de evaluación, se llevará a cabo un análisis integral que incluye la evaluación técnica, legal, ambiental y socioeconómica de los proyectos propuestas. Este análisis se fundamenta en indicadores específicos diseñados para valorar las acciones planteadas y su viabilidad.

5.2.2 Sub - Fase 2.2: Elaboración del Informe de Evaluación de proyectos con recomendaciones

Con la información de la sub-fase 2.1, los Proyectos que hayan sido aprobados, se procederá a elaborar un **DICTAMEN FINAL**.

Con base en la información recolectada, se elabora un dictamen final. El puntaje mínimo para la aprobación de un proyecto es de 70 puntos, y aquellos con puntajes más altos se presentarán al Comité Ejecutivo para su cofinanciamiento, sujeto a la disponibilidad de recursos. La Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN elabora un informe para cada proyecto, junto con una tabla resumen de calificación.





La comisión calificadora del FONADIN remitirá el informe de calificación de Proyecto con los siguientes documentos:

- Informe técnico de evaluación
- Ficha de visita de campo (si corresponde)
- Ficha de evaluación del proyecto que contiene
 - a) Formato Reglamento Básico de Preinversión aprobado con R.M. N° 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo.
 - b) Tabla de Evaluación: Aporte al Cumplimiento de Indicadores EDISC.
- Anexo. Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada - copia.

5.3 Fase III: Determinación de proyectos a ser cofinanciados.

En esta fase, la Comisión Ejecutiva de Evaluación determina qué proyectos serán cofinanciados, basándose en el informe de calificación técnica elaborado en la fase anterior. Se presentan los siguientes documentos para facilitar la evaluación:

- Informe técnico.
- Ficha de visita de campo (si corresponde).
- Ficha de evaluación del proyecto.

La Comisión Ejecutiva elabora un informe detallado del proceso de evaluación, recomendando el cofinanciamiento de los proyectos con mayor puntuación.

Figura 4. Flujo de proceso Fase III: Selección, Cofinanciamiento y Ejecución de Proyectos



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación elaborará un informe detallado del proceso de evaluación, recomendando el cofinanciamiento de los proyectos. Aquellos con mayor puntuación serán priorizados para cofinanciamiento, sujeto a la disponibilidad de recursos.

5.4 Financiamiento de Proyectos

5.4.1 Firma del convenio Intergubernativo

Los proyectos que hayan cumplido con todos los procedimientos firmarán un convenio intergubernativo, conforme a la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos. Este convenio establece las bases legales para el cofinanciamiento y la ejecución del proyecto.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





5.4.2 Inscripción de presupuesto

Se procederá a la inscripción y catalogación del proyecto en los sistemas oficiales de gestión pública, asegurando que todas las contrapartes estén registradas en el Presupuesto General del Estado, conforme a las normativas vigentes.

5.5 Ejecución de Proyectos aprobados

5.5.1 Entidad Ejecutora del Proyecto

La entidad ejecutora (beneficiario o FONADIN) debe cumplir con las condiciones generales y obligaciones establecidas en el convenio de cofinanciamiento.

5.5.2 Solicitud de Desembolsos

Las transferencias de recursos se programarán de acuerdo con el tipo de proyecto aprobado y la disponibilidad de recursos. El cumplimiento de hitos establecidos en el convenio será necesario para recibir desembolsos.

5.5.3 Supervisión y Fiscalización

Todos los proyectos aprobados deben contemplar un presupuesto para supervisión, que garantice la calidad de la ejecución. La supervisión debe ser realizada por un ente externo e imparcial.

5.5.4 Asistencia Técnica Integral (ATI)

La asistencia técnica integral se proporcionará mediante profesionales calificados, quienes serán responsables de la capacitación y asistencia técnica contemplada en el proyecto.

5.5.5 Seguimiento y evaluación

El FONADIN llevará a cabo un seguimiento constante de las actividades del proyecto, conforme al cronograma de ejecución y al avance de la obra.

5.5.6 Participación y control social

Las organizaciones comunitarias y sociales involucradas en el proyecto ejercerán control social durante todas las etapas, asegurando la transparencia y el bienestar común del proyecto.

5.5.7 Contratos de ejecución

El beneficiario deberá cumplir con las normas vigentes en la ejecución del proyecto, incluyendo las Normas Básicas de Suministros y Bienes (NB-SABS).

5.5.8 Contabilidad del Proyecto

El FONADIN y el GAM respetarán la normativa de Contabilidad Integrada del Estado, asegurando la custodia y presentación de la documentación contable requerida.

5.5.9 Comprobación de gastos

El convenio permitirá al FONADIN realizar verificaciones técnicas, administrativas y legales en cualquier etapa de la ejecución del proyecto.



5.5.10 Auditoría

El ejecutor programará y contratará auditorías externas conforme a las NB-SABS, y deberá remitir copias legalizadas de los informes de auditoría al FONADIN.

5.6 Conclusión del Proyecto

5.6.1 Cierre

El ente Ejecutor, deberá realizar todo el procedimiento de Cierre del proyecto, en el marco de la normativa vigente y memoria fotográfica, remitiendo la documentación que corresponda y anexos en fotocopia legalizada al FONADIN, incluyendo los informes y dictámenes inicial, cambio de costo (si corresponde) y de Cierre registrado en el SISIN – WEB.

5.6.2 Transferencias de bienes.

A la finalización de la ejecución del Proyecto, el GAM transferirá los bienes adquiridos a través de actas de conformidad de entrega y recepción, planillas de entrega firmada por todos los beneficiarios adjunto a su documento de identidad y memoria fotográfica.

La evaluación al cumplimiento de las transferencias se realizará una vez que los responsables de los proyectos presenten los informes finales y estos sean revisados y validados física y financieramente por las áreas pertinentes del FONADIN.

5.6.3 Operación.

Para garantizar la sostenibilidad del proyecto, el GAM deberá proporcionar apoyo técnico y financiero a los beneficiarios.

5.6.4 Evaluación ex post del Proyecto.

El FONADIN podrá realizar seguimiento y evaluación ex post de los proyectos ejecutados, con el objetivo de determinar la eficacia y eficiencia de los resultados alcanzados y la sostenibilidad de los proyectos a largo plazo.

La evaluación ex post se llevará a cabo una vez concluido el proyecto, permitiendo medir el impacto y analizar los efectos diferenciales del proyecto en la comunidad.

Este enfoque detallado y estructurado del Proceso de Evaluación asegura que los proyectos financiados cumplan con los estándares de calidad y efectividad, maximizando su impacto en las comunidades beneficiarias.





6 ANEXOS

Ficha Comisión. Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva de evaluación para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada

Lugar y Fecha: de de

Objetivos Estratégicos: 1. Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC y sus áreas.

UBICACIÓN/ MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTE FONADIN EN BS.	APORTE BENEFICIARIO EN BS.	TOTAL, PROYECTO EN BS.

NOMBRE DEL PROYECTO

Nro.	DETALLE DEL PROYECTO	SI	NO	NO CORRESPONDE
1	¿El solicitante presenta una carta firmada por el Máximo Autoridad Ejecutiva (MAE), dirigida al director general Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), solicitando financiamiento para el Proyecto? (Anexo N° 1)			
2	¿El solicitante presenta la Ficha de Identificación Financiera? (Modelo Anexo N° 2).			
3	¿El solicitante presenta la declaración jurada notariada de derecho propietario cuando corresponde? (Anexo N° 3).			
4	¿El solicitante presenta la declaración jurada debidamente firmada por la			



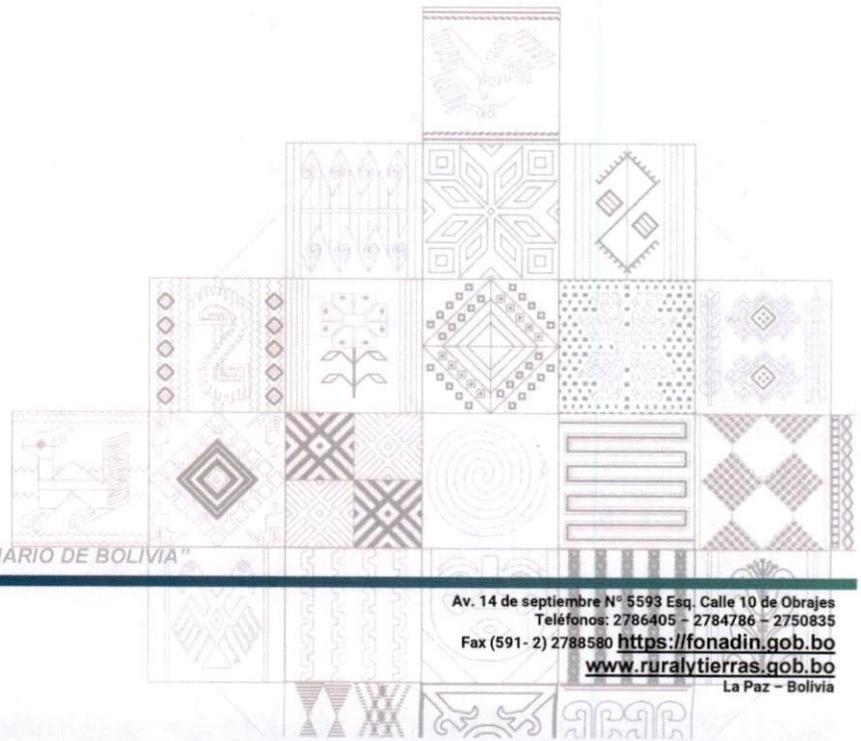


Nro.	DETALLE DEL PROYECTO	SI	NO	NO CORRESPONDE
	Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)? (Aclarando que no existe dualidad del Proyecto con otro financiamiento) (Anexo N° 4).			
5	¿El solicitante presenta la documentación legal correspondiente que respalda la posición de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)? (Según Anexo N° 5).			
6	¿El Proyecto cumple con el porcentaje mínimo de contraparte con compromiso, incluyendo monto y reporte SIGEP, de acuerdo con el (Anexo N° 6)			
7	¿El Proyecto cumple con el mínimo de familias según el listado, con firmas y adjuntando fotocopias de Cédula de Identidad vigente (Anexo N° 7)?			
8	¿El Proyecto presenta el compromiso de Mantenimiento y Operación a futuro, según el Anexo N°8?			
9	¿El solicitante presenta la Documentación Ambiental correspondiente? (Según Anexo N°9).			
10	¿El solicitante presenta el Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la MAE según el Reglamento básico de Preinversión aprobado con R.M. N°115, conforme a la normativa vigente?			
11	¿El solicitante presenta el acta de aprobación mediante la priorización y concertación con organizaciones sociales de la preinversión por parte del Municipio? (Anexo N° 10).			





Nro.	DETALLE DEL PROYECTO	SI	NO	NO CORRESPONDE
12	¿El solicitante presenta el Proyecto (EDTP), además del ITCP propiamente dicho, en 1 (un) original y 1 (una) copia, y 2 (dos) versiones electrónicas editables en DVD?			
13	¿El solicitante presenta el formato reglamento básico de preinversión aprobado con R.M. N° 115/20215 – Estudio de Diseño Técnico de preinversión para el proyecto? (Anexo 11).			
14	¿El solicitante presenta la Tabla de evaluación Aporte al cumplimiento de indicadores EDISC? (Anexo 12).			
15	¿El solicitante presenta el Modelo de Ficha Técnica del Proyecto? (Anexo 13)			



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





Anexo 1. Modelo de carta de remisión y/o presentación de documentos

Membrete del Municipio

La Paz, XX de XX, 2025
CITE: XXXXXX

Señores:
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL
Presente. -

Ref.: ENTREGA DE PROYECTO Y SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

De mi consideración.

Por la presente, realizo la entrega del Proyecto ".....", ubicado en del Municipio de, en el marco de la Guía Pública a Recursos Concursables del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 - CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966".

La solicitud de financiamiento es por el siguiente monto:

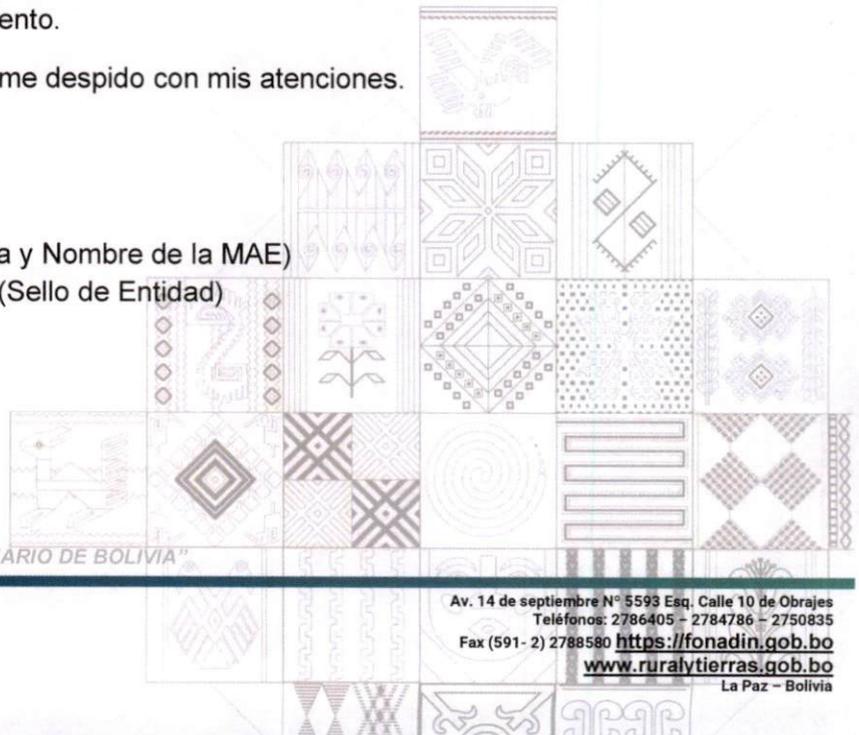
Table with 4 columns: Nombre del Proyecto, Monto Total del Proyecto (Bs), Contraparte Solicitada a FONADIN (Bs), Contraparte del Beneficiario (Bs). It shows a total project amount of XXX.XXX,XX, with 100% requested from FONADIN and XX,XX% from the beneficiary.

Nota: Los montos registrados entre el documento de Proyecto y la solicitud deben coincidir.

Esta propuesta está orientada al objetivo estratégico: (Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC), para su evaluación y consideración de financiamiento.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido con mis atenciones.

(Firma y Nombre de la MAE)
(Sello de Entidad)



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





Anexo 2. Ficha de identificación financiera

TITULAR DE LA CUENTA FISCAL	
Nombres y apellidos:	
Dirección del beneficiario:	
Razón social:	
NIT: Número de Identificación Tributaria:	
CONTACTO:	
Número de teléfono:	
Dirección de correo electrónico:	

31

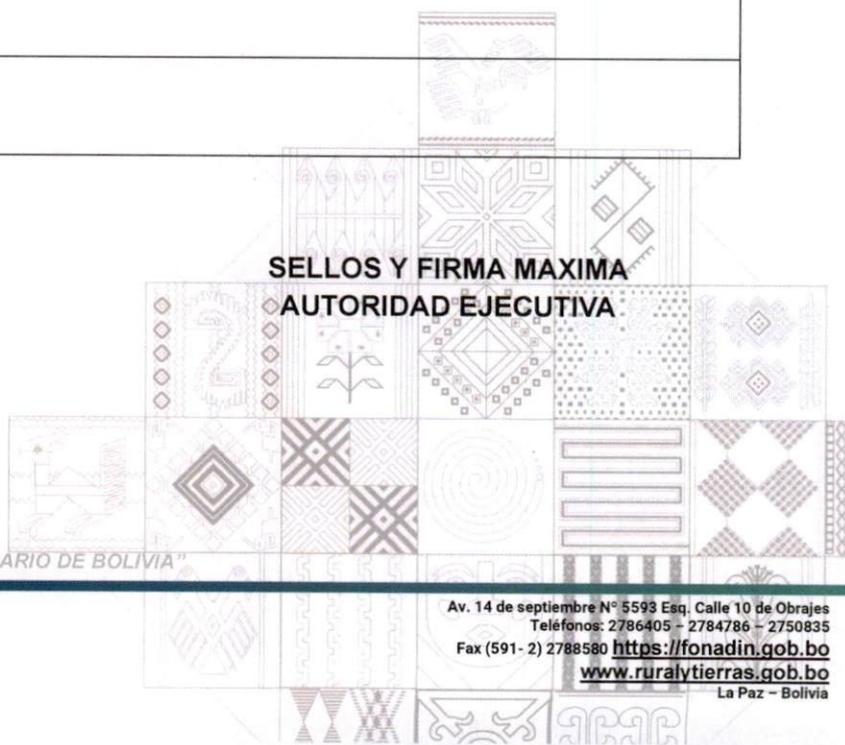
CUENTA BANCARIA	
Nombre de Entidad Financiera (Banco):	
Número de cuenta bancaria:	
Tipo de cuenta:	
Número de cuenta beneficiaria SIGEP:	
Nombres y apellidos del titular de cuenta SIGEP:	
Código asignado a la entidad beneficiaria por el MEFP:	

SELLOS Y FIRMA DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

SELLOS Y FIRMA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA



[Handwritten signature]



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





Anexo 3. Constancia de declaración jurada de derecho propietario (SI CORRESPONDE)

DECLARACIÓN JURADA (por notaria de fe pública)

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en, Provincia, departamento de, mayor de edad, hábil por derecho, que en la actualidad ejerce como autoridad (Cargo de la MAE) De la (Entidad)

DECLARO:

Que los predios presentados como aquellos en los que se emplaza el Proyecto "....." presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Fondos Concursables del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 - CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966". ES UN PREDIO DE DOMINIO PÚBLICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO.....

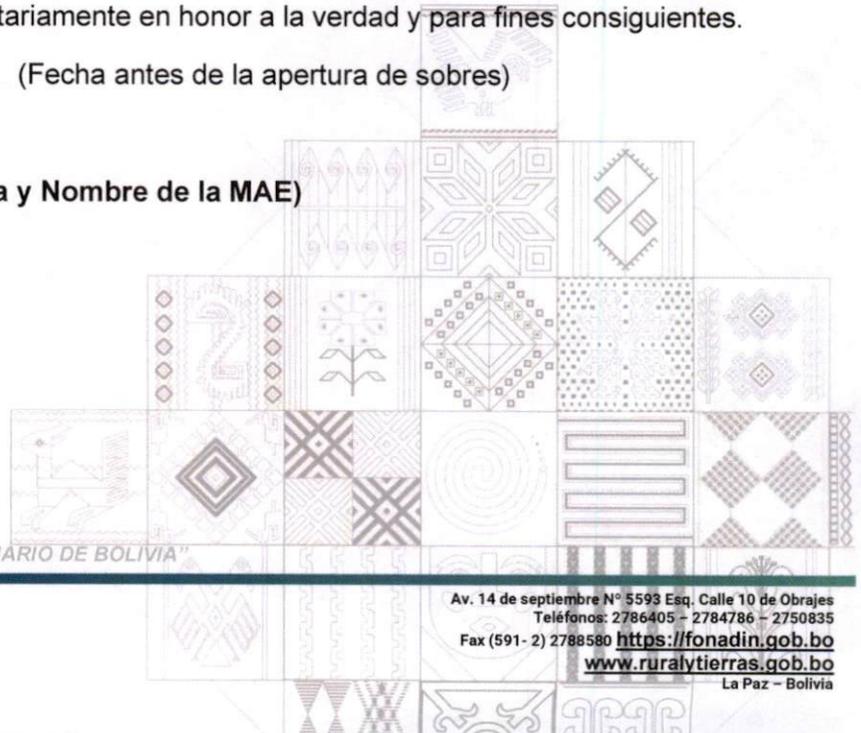
NOTA: La declaración jurada debe contener necesariamente lo siguiente:

- 1) El predio para emplazar del Proyecto es de propiedad exclusiva del gobierno autónomo municipal....., contemplando el número de registro a derechos reales, colindancias y la ubicación exacta.
- 2) Debe señalar que el Proyecto no afecta a tierras fiscales, parques nacionales, áreas protegidas, derechos de vías, propiedades privadas de terceros, y que las comunidades beneficiarias no tienen conflicto de límites sociales y legales, a que exista consenso en la priorización del Proyecto.
- 3) Si el predio tiene acta de donación o transferencia de alguna comunidad o instancia al municipio, el gobierno municipal debe realizar el saneamiento del predio suscrito a nombre del GAM en un plazo inmediato.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Lugar, xx de....., (Fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de la MAE)



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





Anexo 4. Declaración jurada de no dualidad de financiamiento

Membrete de la organización

DECLARACIÓN JURADA DE NO DUALIDAD DE FINANCIAMIENTO

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en, Provincia, departamento de, mayor de edad, hábil por derecho, que en la actualidad funge como autoridad (Cargo de la MAE) De la (Entidad)

33

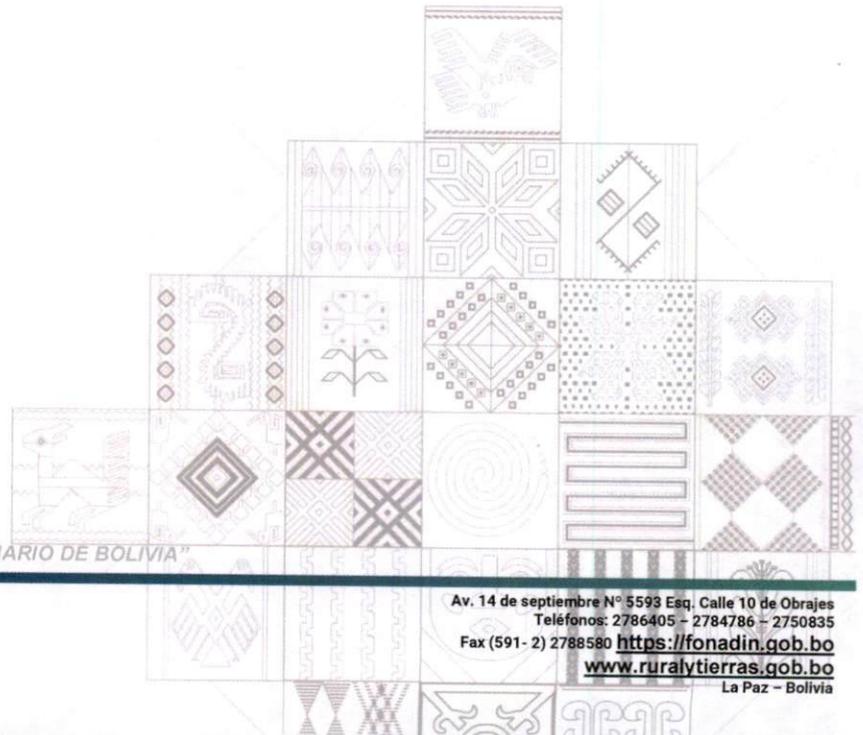
DECLARO:

Que el Proyecto: "....." presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Recursos Concursables del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966". **NO PRESENTA DUALIDAD DE PROYECTO CON OTRO FINANCIAMIENTO**, esta declaración se hace en mérito a no beneficiar a una misma familia con inversiones similares.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Lugar, xx de.....,..... (Fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de la MAE)



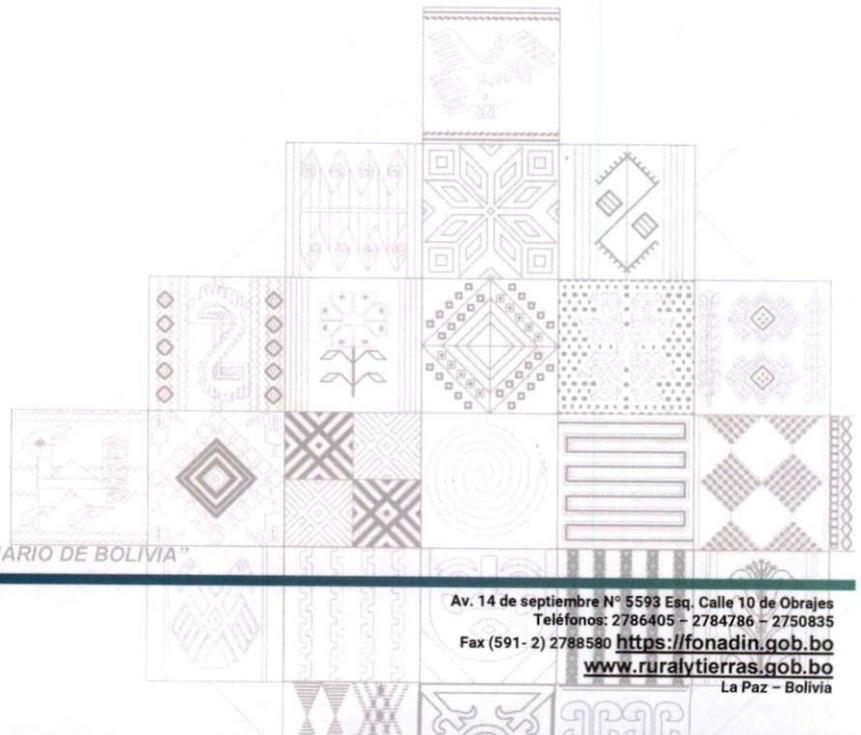


Anexo 5. Verificación de documentación de la Máxima Autoridad Ejecutiva GAM

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	RESOLUCIÓN EMITIDA POR JUZGADO DE POSESIÓN DE LA MAE	FOTOCOPIA SIMPLE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE POSESIÓN DE ALCALDE	EN CASO DE MUNICIPIOS (FOTOCOPIA SIMPLE)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	CEDULAS DE IDENTIDAD DE LA MAE O AUTORIDAD COMPETENTE	FOTOCOPIA SIMPLE, FIRMADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

34

(Firma y Nombre de la MAE)



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





Anexo 6. Porcentaje de financiamiento según tipo de proyecto

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO SEGÚN TIPOLOGÍA	
		FONADIN	BENEFICIARIO (GAM)
1.	Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC		
1.1	Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo, de cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC (Café, cacao, banano, piña, apicultura, piscicultura, porcicultura, avicultura (gansos y patos), producción de ovinos de pelo, cítricos, palta, mango, walusa, racacha, yuca, turismo regenerativo y otros de importancia económica) y otros.	80%	20%
1.2	Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo, en el caso de infraestructura (puentes de conexión o vinculación vial, centros de acopio (en zonas de alta producción), centros de empaque, riego).	80%	20%

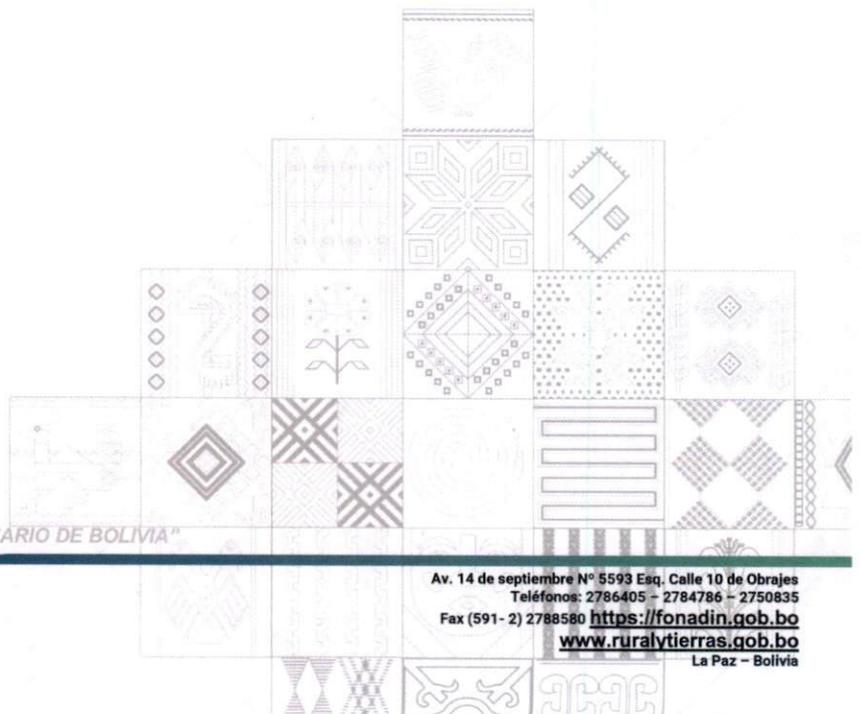
35

(Firma y Nombre de la MAE)

Handwritten mark



Handwritten signature



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





Anexo 7. Número mínimo de familias y/o beneficiarios por cada tipo de proyecto a financiar

NRO.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo, de cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC (Café, cacao, banano, piña, apicultura, piscicultura, porcicultura, avicultura (gansos y patos), producción de ovinos de pelo, cítricos, palta, mango, walusa, racacha, yuca, turismo regenerativo y otros de importancia económica), y otros.	Igual o mayor a 30 beneficiarios:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo, en el caso de infraestructura (puentes de conexión o vinculación vial, centros de acopio (en zonas de alta producción), centros de empaque, riego.	Igual o mayor a 30 beneficiarios:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

36

IMPORTANTE: La cantidad de **BENEFICIARIOS** y/o **BENEFICIARIAS** debe ser igual o mayor a 30 y se determinará de acuerdo con la tabla que se presentan a continuación:

a) Número de beneficiarios del Proyecto

Nro.	Nombre de la Comunidad y/o Sindicato	Nombres y Apellidos del o la beneficiaria	Número de Cedula de Identidad	Género (Varón 0 Mujer)	Firma del o la beneficiaria
1					
2					
3					
4					

Nota: La lista del beneficiario debe estar respaldado con Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente del (Beneficiario).



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





Anexo 8. Acta de compromiso de operación y mantenimiento

Membrete de la organización

ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En el marco de la "Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación del Proyecto para Cofinanciamiento en la región de Yungas de La Paz" del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 - CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966". y referente al Proyecto: situado en el Municipio de, Provincia, del Departamento de, se suscribe al presente Compromiso.

37

Yo..... Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de XXXX me comprometo a:

- 1. Realizar la operación y/o el mantenimiento correspondiente del Proyecto en función a las competencias de la ETA..
2. Garantizar la sostenibilidad técnica, financiera y comunitaria para la administración del Proyecto.

Como responsables del cumplimiento firman el presente.

Lugar, xx de..... del 2025

(Firma y Nombre de la MAE)



Handwritten signature



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Anexo 9. Verificación de documentación ambiental

Para los casos que estén en proceso de trámite del documento ambiental, debe presentar según al siguiente detalle:

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	Fotocopia de la nota de solicitud de ingreso del formulario del nivel de categorización ambiental a la Entidad Ambiental Competente, conforme el D.S. 3856 y D.S. 3549.	Fotocopia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Fotocopia del Certificado de Registro RENCA del Consultor Ambiental	Fotocopia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Fotocopia de Carnet de Identidad del Consultor Ambiental	Fotocopia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso de haber concluido el trámite, es suficiente lo siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	Formulario de Nivel de Categorización Ambiental (FNCA), en caso de que corresponda, el certificado de dispensación (licencia ambiental) conforme al D.S. 3856 y D.S. 3549.	Original o copia legalizada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



(Firma y Nombre de la MAE)



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





Anexo 10. Modelo acta de aprobación de la Pre-inversión de acuerdo con el reglamento básico de Pre-inversión aprobado con R.M. N°. 115/2015

ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRE-INVERSIÓN

PROYECTO: En el Municipio de a los días del mes de de 2025..., se firma la presente acta de conformidad de Consultoría correspondiente al Proyecto de Pre-inversión:, el cual fue revisado y aprobado por el (nombre) (Cargo) correspondiente a la (Unidad a la que pertenece) del Gobierno Autónomo Municipal de, determinando que el Proyecto contiene El Informe Técnico de Condiciones Previas y el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, el cual cumple en todos sus Aspectos Técnicos, Económicos, Sociales, Ambientales y con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Preinversión aprobada mediante Resolución Ministerial N°115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Como constancia de la aprobación del Informe Técnico de Condiciones Previas y el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, firmamos al pie del presente.

(Nombre)

(Cargo)

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE

Sr..... (Nombre)

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





Anexo 11. Formato reglamento básico de Pre-inversión aprobado con R.M N° 115/2015 - estudio de diseño técnico de Pre-inversión para el proyecto de apoyo al desarrollo productivo

No.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diagnóstico de la situación actual	1.1) Determinación del área de influencia del Proyecto. 1.2) Características físicas del área de influencia 1.3) Condiciones socioeconómicas de los beneficiarios. 1.4) Situación ambiental y de riesgos de desastres actual, así como adaptación al cambio climático.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Objetivos generales y específicos.	Debe tener total relación con el marco lógico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Estudio de mercado:	3.1) Análisis de la demanda. 3.2) Análisis de oferta. 3.3) Balance de la oferta y demanda.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Tamaño del Proyecto.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	Localización del Proyecto.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Ingeniería del Proyecto: (identificación de alternativas)	i) Estudios básicos de ingeniería. (Infraestructura; cálculos estructurales, estudio geológico, estudio hidrológico, hidráulico, según corresponda). ii) Diseño de componentes de ingeniería a detalle: Memorias de Cálculo. Cómputos Métricos. (Letrero de obras, plaqueta y medidas de mitigación) Análisis de Precios Unitarios. Presupuesto de Ingeniería. iii) Cronograma de Ejecución. iv) Planos. (según normas autorizadas) v) Especificaciones técnicas. (De todos los ítems planteados en el Proyecto)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	Equipamiento: (en caso de que se requiera)	7.1) Justificación de cantidades. 7.2) Especificaciones técnicas del equipamiento. 7.3) Cotizaciones y presupuestos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	Capacitación y asistencia técnica	Términos de Referencia (Supervisión, asistencia técnica, bienes y auditoría)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





No.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	(en caso de que se requiera)			
9	Evaluación del impacto ambiental	Se exigirá el cumplimiento de las categorías en la presentación de la documentación. Lo mínimo exigible será el inicio del trámite del Formulario de Nivel de Categorización Ambiental ingresado ante Autoridad Competente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	Análisis y diseño de medidas de prevención y gestión del riesgo.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	Determinación de los Costos de Inversión.	Comprende los costos de todos los componentes del Proyecto, como equipamiento, costos ambientales, indemnizaciones, supervisión y fiscalización del Proyecto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12	Plan de operación y mantenimiento y costos asociados.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13	Organización para la implementación del Proyecto.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14	Evaluación económica. Evaluación social (en caso de que corresponda)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15	Determinación de la sostenibilidad operativa del Proyecto.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16	Análisis de sensibilidad del Proyecto.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17	Estructura de financiamiento por componente.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18	Cronograma de ejecución del Proyecto (físico-financiero).	Cronograma de ejecución físico (project), es indispensable identificar la ruta crítica. Cronograma de ejecución financiero (con las partidas según clasificador vigente).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



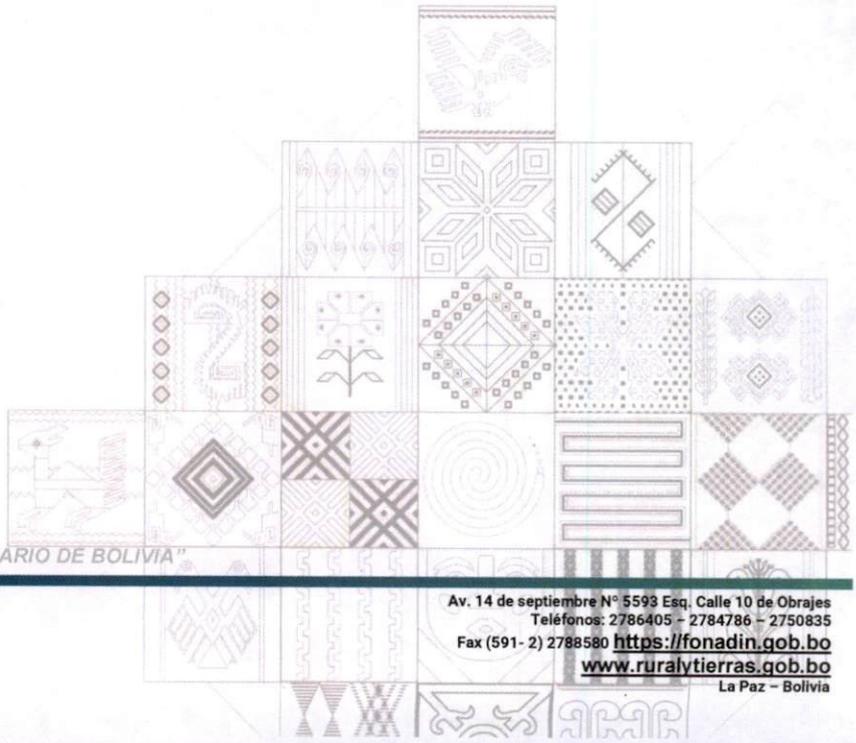


No.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
19	Pliego de especificaciones técnicas.	Deberán tener consistencia con respecto al presupuesto general, cálculos métricos y precios unitarios. Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs para la supervisión, en caso de los TDRs del acompañamiento la presentación estará sujeta acorde al tipo de Proyecto (Costos a Incluir en el Presupuesto General del Proyecto).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20	Conclusiones y recomendaciones.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(Firma y Nombre de la MAE)



 Lic. P. Herman Maquera M.
 FONADIN



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





Anexo 12. Tabla de evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores EDISC

Criterios de calificación	Descripción	Puntuación máxima
1. Pertinencia		10
<p>1.2. ¿Es pertinente la propuesta con respecto a los objetivos y resultados del CONVENIO?</p> <p>a) Aporta a indicadores 6, 7, 8 y 9 = 10 pts.</p> <p>b) Aporta a 2 indicadores = 8 pts.</p> <p>c) Aporta a 1 indicadores = 6 pts.</p> <p>d) Aporta a ningún indicador = 0 pts..</p>	<p>Se evaluará la integralidad de la propuesta en cuanto a la consideración de los indicadores:</p> <p>Indicador 6: Incremento de los volúmenes de producción agrícola y pecuaria de relevancia económica y potencial, en el área de intervención de la EDISC.</p> <p>Indicador 7: Números de Proyectos que apoyan el incremento de volumen de producción sostenible y comercialización, agrícola y pecuaria de relevancia económica y potencial, con enfoque de género, en el área de intervención de la EDISC.</p> <p>Indicador 8: Incremento del volumen de comercialización a nivel nacional e internacional de cultivos de relevancia económica y potencial, en el área de intervención de la EDISC.</p> <p>Indicador 9: Números de asociaciones/organizaciones de productores que acceden a servicios financieros.</p>	10
2. Impactos del Proyecto		40
<p>2.1. El Proyecto beneficia a:</p> <p>a) Mayor a 50 beneficiarios = 15 pts.</p> <p>b) Entre 40 a 50 beneficiarios= 12 pts.</p> <p>c) Entre 30 a 39 beneficiarios = 8 pts.</p> <p>d) Menor a 30 familias = 0 pts.</p>	<p>Respaldo de beneficiarios (Varones y Mujeres) en nómina que contenga Nombres y Apellidos además del número identidad. (Anexado fotocopia simple de la cédula de identidad vigente).</p> <p>Se calculará de acuerdo con la lista de los beneficiarios remitidos.</p>	15
<p>2.2. El Proyecto identifica y promueve la participación de las mujeres:</p>	<p>El método de cálculo se realizará en el marco de la siguiente fórmula:</p>	10





Criterios de calificación	Descripción	Puntuación máxima
<p>a) Si hay mayor o igual a 50% de mujeres = 10 pts.</p> <p>b) Si hay 30% a 49% de mujeres = 8 pts.</p> <p>c) Si hay 20 a 29% de mujeres = 5 pts.</p> <p>d) Si es menor a 20% de mujeres = 0 pts.</p>	$\%BM = \frac{BM * 100}{TB}$ <p>Donde: %BM = Porcentajes de beneficiarias Mujeres TB = Total beneficiarios BM = Número de beneficiarios mujeres</p>	
<p>2.3. ¿El Proyecto identifica y promueve mecanismos de comercialización de los rubros de relevancia económica?</p> <p>a. Si = 5 pts. b. No = 0 pts.</p>	<p>Los bienes o productos producidos por la implementación del Proyecto, dentro del diseño se identifican mecanismos de comercialización a nivel de mercado interno y externo.</p>	5
<p>2.4. ¿El Proyecto contempla algún mecanismo de gestión ambiental?</p> <p>a. Si = 5 pts. b. No = 0 pts.</p>	<p>El Proyecto debe contribuir al manejo integral de microcuencas, de residuos sólidos y líquidos, fortalecer la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.</p>	5
<p>2.5. ¿El Proyecto se articula a los polos de desarrollo y/o áreas de influencia de las plantas industrializadoras implementadas por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia?</p> <p>a. Si = 5 pts. b. No = 0 pts.</p>	<p>Los bienes o productos producidos por la implementación del Proyecto, dentro del diseño están articulados a las plantas Industrializadoras implementadas por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.</p>	5
3. Sostenibilidad		30
<p>3.1. Los resultados previstos del Proyecto son sostenibles:</p> <p>a. Si = 20 pts. b. No = 0 pts.</p>	<p>- Desde el punto de vista institucional: ¿Existen estructuras que permitan continuar las actividades una vez finalizado el Proyecto?</p> <p>- Desde el punto de vista financiero: ¿Cómo se financiarán las actividades cuando cese el financiamiento?</p>	20





Criterios de calificación	Descripción	Puntuación máxima
	- Desde el punto de vista social: ¿el Proyecto tiene potencial de réplica? ¿Habrá una "apropiación" local de los resultados de la acción?	
3.2. La implementación del Proyecto tiene efecto tangible en los grupos destinatarios. a. Si = 10 pts. b. No = 0 pts.	Desarrollo de obras complementarias que sostienen y garantizan el uso del Proyecto.	10
4. Presupuesto y relación costo-eficacia		20
4.1. ¿Los datos empleados son aceptables, verificables y calculados sobre información realista? ¿El Proyecto de construcción cumple rangos establecidos en la Guía? a. Si = 10 pts. b. No = 0 pts.	Aplicar la metodología de evaluación: costo beneficio, costo eficiencia; indicador de evaluación: Valor actual neto económico, indicador costo eficiencia; u otra metodología de análisis multicriterio. Considerar los rangos de construcción: <ul style="list-style-type: none"> • Beneficios sociales al 55% • Utilidad no menor a 5% y no mayor a 7% • Gastos generales no menores a 5% y no mayor a 7% • Supervisión no mayor al 7% • Asistencia Técnica no mayor al 7%. 	10
4.2. ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y los resultados esperados? a. Si = 10 pts. b. No = 0 pts.	Interpretar los resultados obtenidos en las planillas parametrizadas u otra herramienta disponible para determinar los resultados esperados	10
Puntuación total máxima		100

45

(Firma y Nombre de la MAE)

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





Anexo 13. Modelo de Ficha técnica del Proyecto

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN POR REGISTRAR
Nombre del Proyecto:	
Descripción general del Proyecto:	
Ubicación Política (Depto. Prov. Municipio y comunidad)	
Ubicación Geográfica (Zona UTM; Este, Norte) y elevación (m.s.n.m.):	
Comunidad y/o comunidades beneficiarias:	
Beneficiarios directos número de mujeres y varones (lista escaneada):	
Objetivo del Proyecto: Objetivo General:	
Objetivos Específicos:	
Problema principal:	
Justificación del Proyecto:	
Metas del Proyecto:	
Resultados del Proyecto:	
Plazo de ejecución	
Estructura de Financiamiento FONADIN/GAM (Bs.), disgregados por hitos:	
Estructura de financiamiento por componente FONADIN/GAM según rubro:	
Evaluación socioeconómica:	
Empleos directos e indirectos	

(Firma y Nombre de la MAE)



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





7 BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

FONADAL. (2015). *Guía de Presentación para Financiar Proyectos y/o Actividad. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Municipios del Trópico de Cochabamba (Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, P. Trópico de Cochabamba: Publicación de guía Convocatoria a Fondos Concursables.*

FONADAL. (2015). *Guía de Presentación para Financiar Proyectos y/o Actividades. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Mancomunidad de Municipios de los Trópico de Cochabamba de La Paz (Coroic. La Paz: Convocatoria a Fondos Concursables.*

Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT. (2014). *Guías de Preparación y Evaluación de Proyecto y/o Actividad Agropecuarios. Resolución Ministerial. La Paz, Bolivia: Archivos MDRyT.*

Ministerio de Medio Ambiente y Agua - MMAyA. (2014). *Guía para la elaboración de proyectos de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas (GIRH/MIC): estudio técnico, económico, social y ambiental-TEA. La Paz, Bolivia: Ministerio de Medio Ambiente y Agua.*

Ministerio de Planificación del Desarrollo - MPD. (2015). *Resolución Ministerial - Reglamento Básico de Pre Inversión. Resolución Ministerial. La Paz, Bolivia. Recuperado el Octubre de 2024, de <https://www.planificacion.gob.bo/page/content/1876>*

Ministerio, de Economía y Finanzas Públicas. (2024). *Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025.*

